



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 12 de Febrero, 2007

Número 18

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Ministerio de Fomento: Anuncios de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Ferrocarriles</i>	1
<i>Ministerio del Interior: Anuncios de la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete</i>	4
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	14

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación</i>	22
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Caudete, Chinchilla, Hellín, Molinicos, La Roda, Tarazona de La Mancha, Villamalea y Villarrobledo</i>	22
<i>Mancomunidad de Municipios "Sierra del Segura": Anuncio</i>	43

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete</i>	43
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

ANUNCIO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI1-E-107. «Autovía A-32. Tramo: Linares-Albacete».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996,

Resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1.812/1994, de 2 de septiembre).

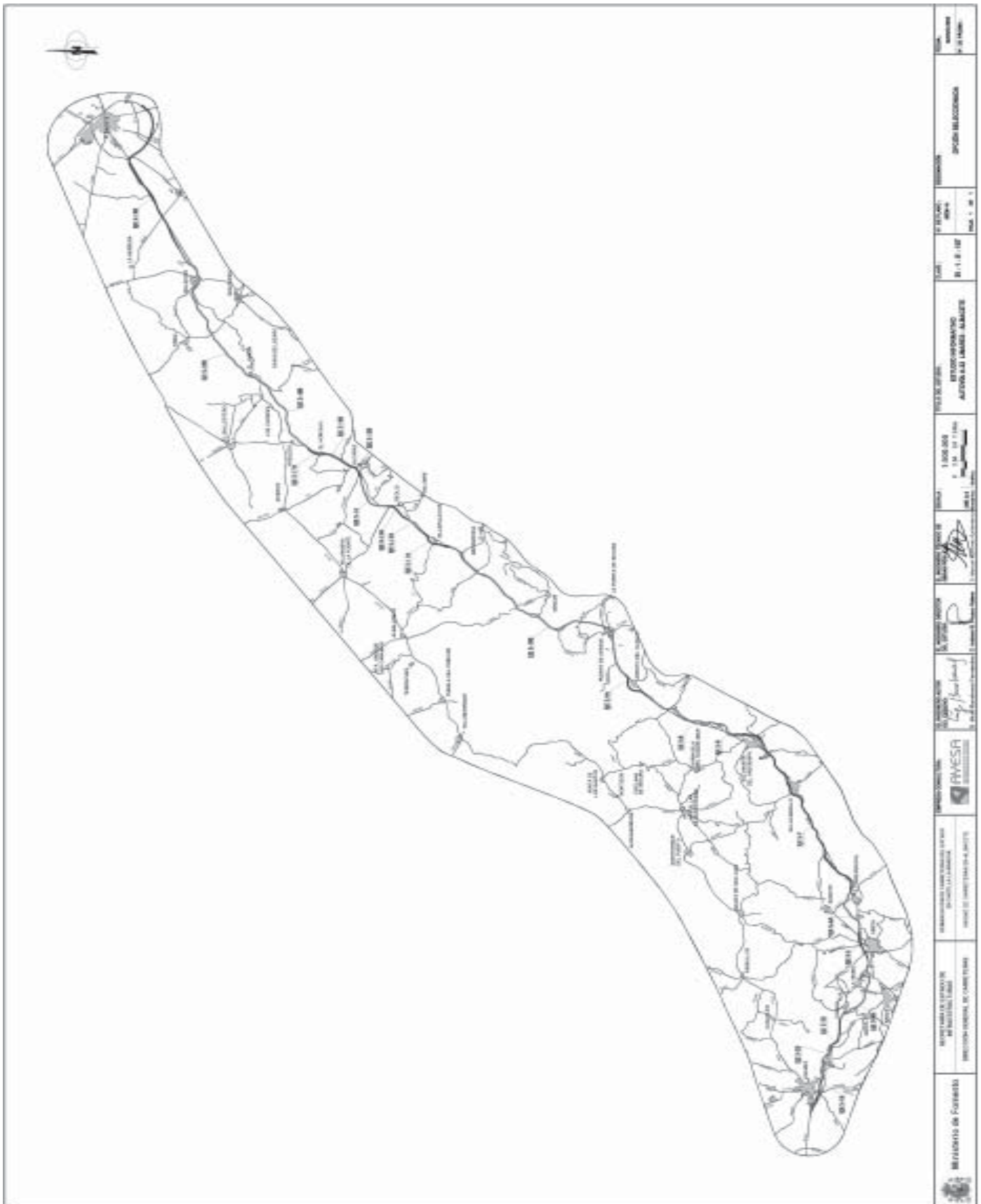
2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-E-107 "Autovía A-32. Tramo: Linares-Albacete" y definitivamente el mismo seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesi-

vos proyectos de construcción la denominada sur compuesta por los ejes S-1B, S-2B, S-3B, S-4B, S-5, S-6A, S-7, S-8, S-9A, S-10B, S-11A, S-12B, S-13A, S-14, S-15B, S-16B, S17A, S-18B y S-19B con las modificaciones y medidas preventivas y correctoras introducidas por el "Informe de afección a la Red Natura 2000. Estudio de detalle de afección al lince ibérico". Dicha solución consiste

en una autovía de nuevo trazado de 223,75 km y un presupuesto base de licitación de 682,40 M. Eur.-2003. Se incluyen 5 áreas de servicio y descanso y 44 enlaces.

3. En los proyectos de construcción que desarrollen la alternativa del apartado anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en la DIA de 8 de agosto de 2006.



3.2. Las variaciones que se proponen en el «Informe de afecciones a la Red Natura 2000. Estudio de detalle de afección al lince ibérico».

3.3. Se mantendrá la continuidad de la vía verde Baeza-Utiel sin ningún paso a nivel para automóviles y personas.

3.4. Se estudiará la supresión del enlace con la carretera JV-6012 (acceso a Sabiote) y la conversión en enlace del área de servicio del P.K. 5+200 del tramo Torreperogil-Villacarrillo. El cambio solicitado por la Diputación de Jaén deberá ser sometido a información pública con el proyecto.

3.5. Se sustituirá el terraplén del arroyo del Arbolón (P.K. 19+320), por un viaducto y se suprimirá el viaducto entre los PP.KK. 16+890 al 17+160, ambos del tramo Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo.

3.6. Se estudiará el traslado del enlace del P.K. 16+830 hacia el cruce con la carretera A-6203, sometiéndolo, caso de realizarse, a información pública con el proyecto de construcción.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el *Boletín Oficial del Estado*, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—La Excm. Sra. Ministra de Fomento; P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) El Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

•2.185•

Dirección General de Ferrocarriles

ANUNCIO

Expediente: 76ADIF0704.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Proyecto de Construcción de Plataforma. Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid—Castilla-La Mancha—Comunidad Valenciana—Región de Murcia. Tramo: Caudete-Villena. Fase 1. En los términos municipales de Caudete y Villena, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

CAUDETE

N.º de orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales		Superficie de parcela (m ²)	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien
			Titular catastral	Titular actual y domicilio		Exprop.	Servid.	Ocupación temporal	
D-02.0254-0005-C00	4	368	López Amorós, Luis	López Amorós, Luis C/ Pintor Perezgil, 24 Caudete (02660)	41856	36	246	3360	Rústica
D-02.0254-0006-C00	4	369	Esteve del Valle, José	Esteve del Valle, José C/ Pradilla Alicante (03012)	29586	0	0	3524	Rústica
D-02.0254-0007-C00	4	9001	Dominio Público	Dominio Público	129723	159	0	2421	Rústica
D-02.0254-0008-C00	5	5238	Novelda Valero Roque	Novelda Valero Roque Desconocido	63139	0	0	39	Rústica
D-02.0254-0009-C00	5	5239	Novelda Valero Roque	Novelda Valero Roque Desconocido	119105	144	125	1775	Rústica

N.º de orden	Pol.	Parc.	Datos catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien
			Titular catastral				Exprop.	Servid.	Ocupación temporal	
D-02.0254-0010-C00	5	9015	ADIF		ADIF Avd. Pío XII, nº 110 28036 Madrid	6978	0	15	764	Rústica
D-02.0254-0011-C00	5	5249	Novelda Valero, Roque		Novelda Valero, Roque Desconocido	222006	0	296	9492	Rústica
D-02.0254-0015-C00	5	5245	Novelda Valero, Roque		Novelda Valero, Roque Desconocido	172284	9	0	7734	Rústica
D-02.0254-0017-C00	5	5296	Novelda Valero, Roque		Novelda Valero, Roque Desconocido	9036	18	172	12015	Rústica
D-02.0254-0018-C00	5	9009	Dominio Público		Dominio Público	0	18	24	0	Rústica
D-02.0254-0020-C00	5	5293	Fundación Benéfica Martín		Fundación Benéfica Martín C/ Mayor, 2 Caudete (02660)	10074	9	12	0	Rústica
D-02.0254-0021-C00	5	5292	Fundación Benéfica Martín		Fundación Benéfica Martín C/ Mayor, 2 Caudete (02660)	20552	9	98	0	Rústica
D-02.0254-0022-C00	5	9026	Dominio Público		Dominio Público	787	0	28	0	Rústica
D-02.0254-0023-C00	6	214	Agrícola La Misión, S.L.		Agrícola La Misión, S.L. C/ Pintor Sobejano 2 Murcia (30100)	134662	0	223	0	Rústica
D-02.0254-0024-C00	6	220	Selva Ros, María Luisa		Selva Ros, María Luisa Plaza Benjamín Palencia 3 Albacete (02002)	223401	0	25	78	Rústica
D-02.0254-0026-C00	6	219	Agrícola La Misión, S.L.		Agrícola La Misión, S.L. C/ Pintor Sobejano 2 Murcia (30100)	147547	27	350	12620	Rústica
D-02.0254-0027-C00	6	9016	Dominio Público		Dominio Público	2808	0	14	627	Rústica
D-02.0254-0028-C00	6	224	Navarro Hernández, Antonio		Navarro Hernández, Antonio C/ Corredora 30 Murcia (30100)	57320	0	0	11588	Rústica
D-02.0254-0029-C00	6	225	Agrícola La Misión, S.L.		Agrícola La Misión, S.L. C/ Pintor Sobejano 2 Murcia (30100)	91143	18	0	18348	Rústica
D-02.0254-0030-C00	6	9025	Dominio Público		Dominio Público	7951	0	0	724	Rústica
D-02.0254-0035	5	5248	García Guillén, Mª Carmen		García Guillén, Mª Carmen C/ Antonete Gálvez 1 Murcia (30003)	100332	0	61	6178	Rústica
D-02.0254-0036	5	5291	Selva Ros, María Luisa		Selva Ros, María Luisa Plaza Benjamín Palencia 3 Albacete (02002)	89239	0	28		Rústica

Lunes, 5 de febrero de 2007.–P.D. El Director General de Ferrocarriles, Luís de Santiago Pérez.

•2.484•

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

R.D.L.=Real Decreto Legislativo; R.D.=Real Decreto; ART:=Artículo; CANT:=Cantidad en €; SUSP:=Meses de suspensión; PTOS:=Puntos.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO:	ART.:	CANT.:	SUSP.:	PTOS.:	LOCALIDAD:
020043667710	ANA TRINIDAD PILONIETA BUENO	R.D.L. 339/90	2,1	800			AGUALEJAS
020043667710	ANA TRINIDAD PILONIETA BUENO	R.D.L. 339/90	002	800			AGUALEJAS
020402872934	FRANCISCO CUTILLAS GREGORIO	R.D.L. 339/90	048	140			ALCAYNA
020403211457	CARLOS MERCHAN MEGINA	R.D.L. 339/90	048	140			ALCOBENDAS
020403180497	JAVIER BADIAS CAMPOS	R.D.L. 339/90	048	200			ALCOBENDAS
020403005997	JAVIER COLLADO LOZANO	R.D.L. 339/90	048	300	1		ALCORA, LÍ
020402688618	PEDRO JOSE HERNANDEZ SERRANO	R.D.L. 339/90	048	380	1		ALGAR, EL
020043569001	EXCLUSIVAS ALICANTINAS, S.A.	R.D.L. 339/90	10,1	150			ALICANTE
020043849540	SPABE MILENIU EN CONSTRUCCION	R.D.L. 339/90	10,1	150			ALICANTE/ALACANT
020043735387	MANUEL AGUSTI VILLAVICENCIO AGUILA	R.D.L. 339/90	3,A	1500			ALZIRA
020043735387	MANUEL AGUSTI VILLAVICENCIO AGUILA	R.D.L. 339/90	003	1500			ALZIRA
020043809449	PEDRO ANTONIO SALAS AGUILA		3,B	60			AZNARES, LOS
020402879060	EMILIANO MUÑOZ BENITEZ	R.D.L. 339/90	052	300	1		BARCELONA
020043823264	FRANCISCO JOS. ZAMORA CASTILLO	R.D.L. 339/90	3,1	150			BARRIO DE PORTA
020403061216	JAVIER CALLEN ESCARTIN	R.D.L. 339/90	048	200			BELLESTAR DEL FLUMEN
020402810618	MIGUEL ANGEL HUESO FERNANDEZ	R.D.L. 339/90	048	140			CASTRO URDIALES
020043863298	CARLOS RAMIRO CHUQUIMARCA TORRES	R.D.L. 339/90	18,2	150			CONQUETAS, LAS
020402971651	JOSE MANUEL GINER MICO	R.D.L. 339/90	048	140			CORTES DELA FRONTERA
020402943060	FRANCISCO J. GIL HERNANDEZ	R.D.L. 339/90	048	380	1		ELX/ELCHE
029402838806	TORUZAMAL, S.L.L.	R.D.L. 339/90	072	300			ERRETERIA
020403008925	JOSE MARTIN RICO	R.D.L. 339/90	048	140			GALDAKAO
020403153627	OSCAR CARDENAS CIFUENTES	R.D.L. 339/90	048	200			GETAFE
020043703064	TONCHEV STOYAN ELKOV	R.D.L. 339/90	003	1010			HELLIN
020043703064	TONCHEV STOYAN ELCOV	R.D.L. 339/90	003	1010			HELLIN
020043833117	CECILIO SANCHEZ SANCHEZ	R.D.L. 339/90	117,1	150			JUMILLA
020402873045	ROBERTO RODRIGUEZ PEÑA ILLES	R.D.L. 339/90	048	200			LAS ROZAS DE MADRID
020402873045	ROBERTO RODRIGUEZ PEÑA ILLES	R.D.L. 339/90	048	200			LAS ROZAS DE MADRID
029403060750	JUAN RAMON BALDELLOU SANTOLARIA	R.D.L. 339/90	072	300			MADRID
020402815963	ANGEL ANTONIO PALENCIA CARO	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
029402837528	DAVID PINILLA ANTOLIN	R.D.L. 339/90	072	300			MADRID
020403230683	CARLOS JOSE BLAZQUEZ SALAZAR	R.D.L. 339/90	048	200			MADRID
020403226680	JUAN JOSE VINAGRE HERNANDEZ	R.D.L. 339/90	048	200			MADRID
020402964452	EVA MAJOLERO PEREZ VIZCA	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020403195956	LURENTINO MARTIN VILLA	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
029402837528	DAVID PINILLA ANTOLIN	R.D.L. 339/90	072	300			MADRID
020402743733	MIGUEL ANGEL PAJARES CESAR	R.D.L. 339/90	048	300	1		MADRID
020402995485	CARLOS JAVIER PAZOS GARCIA	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020402860853	PEDRO ERNESTO HERNANDEZ GIRON	R.D.L. 339/90	052	100			MADRID
020402788212	MANUEL ALBA SAMARAN	R.D.L. 339/90	048	200			MADRID
020403147135	MARIANO VALVERDE CAÑAS	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020403110926	JOSE LUIS MARTIN LOPEZ	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020402992721	ANGEL ANDEREZ VELEZ	R.D.L. 339/90	048	100			MADRID
029403014623	MARIA LUISA PELAEZ GARCIA	R.D.L. 339/90	072	300			MADRID
020402964452	EVA MAJOLERO PEREZ VIZCA	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020402828143	LUIS GIL DIAZ	R.D.L. 339/90	048	140			MAJADAHONDA
020402924326	LUCAS ALMENDROS GARCIA	R.D.L. 339/90	052	140			MONTEALEGREDELCASTILLO
020403197850	MARIA CRISTIN BENITEZ BILBAO	R.D.L. 339/90	048	140			MORALZARZAL
020403180357	MANUEL RODRIGUEZ ARIAS	R.D.L. 339/90	048	100			MOSTOLES
020402858184	RAMON ARNAU BELANDO	R.D.L. 339/90	048	200			MURCIA
020403144456	MANUEL GABARRON RUIZ	R.D.L. 339/90	052	300	1		MURCIA
029403148834	RENT A CAR C	R.D.L. 339/90	072	400			MURCIA
029403148834	RENT A CAR C	R.D.L. 339/90	072	400			MURCIA
020403012564	MA. PERPETUO VELASCO ESNAOLA	R.D.L. 339/90	048	140			PAMPLONA
020403002443	JOSE IGNACIO URMENETA YOLDI	R.D.L. 339/90	048	300	0		PAMPLONA
029402923895	MIGUEL ANGEL TALAVERA GOMEZ	R.D.L. 339/90	072	300			RODA, LA
020403089615	MARIO DE LA OBRA GARCIA	R.D.L. 339/90	048	140			SAN SEBASTIAN REYES
020403038966	RAMON VAZQUEZ PALAZON	R.D.L. 339/90	048	140			SANTO ANGEL
029403106979	ALEJANDRO GONZALEZ MORILLO		072	300			TOMELLOSO
029402873053	FELIX RODRIGUEZ CASTELLANO	R.D.L. 339/90	072	300			TORREJON DE ARDOZ
020043778295	ABIDA ZOUHAIR	R.D.L. 339/90	3,B	60			VILLARROBLEDO
020043847220	JAVIER RUESCAS CLEMENT	R.D.L. 339/90	020		2		VILLENA
020043847220	JAVIER RUESCAS CLEMENT	R.D.L. 339/90	20,1		2		VILLENA
020043846471	FRANCISCO JOS MUÑOZ VILLAESCUSA	R.D.L. 339/90	20,1		1		YECLA
029403163422	JULIO GUILLER GARCIA SOLA	R.D.L. 339/90	072	300			ZARAGOZA

Albacete, 31 de enero de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán.

•2.171•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por

la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art*	Ptos. Req.
020403674676	TEXTILES OLCINA, S.L.	B03102647	ALCOY	16.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029450272130	PROMOCIONES AZARBE, S.A.	A03442662	ALICANTE	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450303464	MIMAPE, S.L.	B03313988	ALICANTE	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450299916	ANRILA, S.L.	B53104642	ALICANTE	30.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450305138	HOSTELERIA BAÑO ANDREU, S.L.	B53525838	ALICANTE	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029403291205	A. INSERTE	02045123	ALICANTE	11.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020043543619	M. ORIENT	19875168	ALICANTE	14.11.2006	60,00	R.D.L 8/2004	003.B	
020450300580	J. VIDAL	21472203	ALICANTE	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450301029	J. DE LA CASA	48352335	ALICANTE	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450281754	J. RIPOLL	52773079	ALICANTE	17.10.2006	200,00	R.D. 1428/03	048.	3
020403757247	F. SAIZ	70477621	ALICANTE	30.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303117	ADMINISTRACION ENPIEL, S.L.	B53941548	ALICANTE	01.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450285449	D. BENITEZ	52766419	ALICANTE	27.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450281018	E. ROSILLO	44383780	ALICANTE	13.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450295935	V. POPA	X7137582S	ALTEA	05.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450301110	J. TALAVERA	77725395	ALTEA	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303919	S. ARCHI NEGOCIACION INMOB.	B53616900	BENIDORM	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029450278398	GALOPE DE LEVANTE, S.L.	B53747614	BENIDORM	07.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
029450279135	GALOPE DE LEVANTE, S.L.	B53747614	BENIDORM	07.12.2006	400,00	R.D.L 339/90	072.3	
020403331098	T. DOMENECH	21291446	BENISSA	22.10.2006	100,00	R.D. 1428/03	052.	
020450300748	J. PLAZA	44390238	BENISSA	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044019628	R. GARCIA	26186553	BIAR	29.10.2006	600,00	R.D. 1428/03	020.1	6
020450305928	VINNY COSTA, S.L.	B53528329	CALLOSA DE SEGURA	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020043942885	V. APOSTOLESU	X3571761E	CALPE	15.11.2006	60,00	R.D.L 8/2004	003.B	
020450305436	YESAIRES UNIVERSALES, S.L.	B02252732	CAMPELLO	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450268403	M. DIAZ	21483499	CAMPELLO	09.09.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450285577	J. BRAVO	79306774	CAMPELLO	28.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020044080573	L. DE TEJADA	05217039	CAMPELLO	24.11.2006	800,00	R.D.L 8/2004	002.1	
020403350883	J. GARCIA	21664883	CASTALLA	01.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029450273996	A. DOMENECH	21648300	COCENTAINA	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450256693	A. INFORMATICA, S.A.	A83930826	ELCHE	31.08.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044296557	GUNITADOS TECNICOSPAVISPOR	B53955563	ELCHE	31.10.2006	90,00	R.D. 2822/98	025.1	
029044100956	S. EL HBICHT	X2163833Q	ELCHE	13.11.2006	900,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450299242	M. LAHOUIDAGUE	X4294451Y	ELCHE	26.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450299000	R. ILIUTA	X6806628P	ELCHE	28.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450300530	D. MOLINA	05050644	ELCHE	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450295625	M. GOMEZ	21891309	ELCHE	28.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029403244975	A. FUENTES	21901363	ELCHE	02.11.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450297646	M. SERRANO	21949482	ELCHE	25.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450295546	G. MOYA	21950638	ELCHE	26.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450297695	J. ALARCON	21955073	ELCHE	25.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450291231	J. LACAL	21963129	ELCHE	15.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450287161	J. CASCALES	21967153	ELCHE	28.10.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020450280853	J. HURTADO	21981688	ELCHE	13.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450300499	V. JIMENEZ	21999061	ELCHE	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450285115	A. NAVARRO	22007011	ELCHE	26.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
029403291473	C. MARTINEZ	33487398	ELCHE	13.12.2006	600,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450268191	N. NOGUERA	33489558	ELCHE	09.09.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020403371606	J. RUIZ	33495404	ELCHE	12.11.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450296010	S. PASCUAL	33499806	ELCHE	06.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450251579	V. NAVARRO	33507029	ELCHE	10.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020044016755	A. BOTELLA	74219225	ELCHE	08.09.2006	90,00	R.D. 1428/03	154.	
020450276254	F. LINARES	74227088	ELCHE	04.10.2006	200,00	R.D. 1428/03	048.	3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art*	Ptos. Req.
020450255858	F. LINARES	74227088	ELCHE	29.08.2006	200,00	R.D. 1428/03	048.	3
020450255100	F. LINARES	74227088	ELCHE	25.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450256644	F. LINARES	74227088	ELCHE	30.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450259852	F. LINARES	74227088	ELCHE	27.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450298523	A. PINA	74239948	ELCHE	27.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450300931	M. GOMEZ	22086237	ELDA	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020043543000	J. RODRIGUEZ	22137467	ELDA	20.11.2006	150,00	R.D. 1428/03	117.1	3
020043543061	J. HUESO	21636380	IBI	01.12.2006	1.500,00	R.D.L 8/2004	003.A	
029450274162	J. HUESO	21636380	IBI	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450302745	F. TOBAL	74081935	IBI	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450305059	FINANCIEROS Z.B., S.L.	B53057766	JAVEA	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450302988	D. MUÑOZ	44383975	LA NUCIA	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450305254	M. PASTOR	21406330	MUTXAMEL	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450296551	M. ROMAN	21897499	MUTXAMEL	19.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450305242	F. ACOSTA	X3525403D	ORIHUELA	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403371631	J. SERRANO	74156692	ORIHUELA	18.11.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	048. 4
020450301595	REAL PROMOCIONES, S.A.	A03181997	PEDREGUER	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304705	IGNACIO GUARINOS, S.L.U.	B53923173	PETRE	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029450272864	IGNACIO GUARINOS, S.L.U.	B53923173	PETRE	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450251592	J. PERPIÑAN	44751505	PETRE	10.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020044091248	E. MARTINEZ	21484138	SANT JOAN D ALACANT	08.11.2006	150,00	R.D. 2822/98	010.1	
020450300487	V. OPORTO	50538021	SANT JOAN D ALACANT	01.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450253813	F. ORTUÑO	21991887	SANTA POLA	23.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450302952	TORREVIEJANA DE TRANSPORTE	B03812468	TORREVIEJA	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029403337692	D. WAITE	X3572441N	TORREVIEJA	13.12.2006	400,00	R.D.L 339/90	072.3	
020403350950	H. LASSO	X5376214X	TORREVIEJA	04.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403350780	A. ACTO	05234731	TORREVIEJA	26.10.2006		R.D. 1428/03	052.	(1)
020450303026	M. ROJAS	22682295	TORREVIEJA	21.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029402907361	A. TORRALBA	48327964	VILLAJYOYOSA	11.12.2006	600,00	R.D.L 339/90	072.3	
020044014709	F. RODRIGUEZ	52752207	VILLAJYOYOSA	28.10.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1 6
020044304323	F. AZORIN	22112804	VILLENA	29.10.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1 6
020450295558	F. BALDOVI	73908221	VILLENA	26.10.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
029450272610	GOLDEN BUS, S.L.	B02207140	ALBACETE	27.12.2006	400,00	R.D.L 339/90	072.3	
020403311336	ASFALTOS MANCHEGOS, S.L.	B02217636	ALBACETE	29.11.2006		R.D. 1428/03	050.	(1)
020044290944	TRANSPORTES MARCURRAS, S.L.	B02248730	ALBACETE	05.11.2006	60,00	R.D.L 8/2004	003.B	
020450305461	K. CHUTLASHVILI	X2539905S	ALBACETE	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450302733	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303300	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	03.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044353073	F. AGUADO	X5550500W	ALBACETE	19.11.2006	1.500,00	R.D.L 8/2004	003.A	
020043995257	L. RUALES	X6054642F	ALBACETE	29.09.2006	150,00	R.D. 1428/03	117.1	3
020044292620	F. CLUCI	X6897688B	ALBACETE	05.11.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1 6
020044297331	J. GARCIA	05101303	ALBACETE	09.11.2006	1.500,00	R.D.L 8/2004	003.A	
029403343280	A. MARQUEÑO	05104088	ALBACETE	13.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450302551	J. ESTESO	05116169	ALBACETE	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403371503	J. CANTOS	05157928	ALBACETE	12.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	052.	
020403662807	J. SARRION	05191535	ALBACETE	09.10.2006	100,00	R.D. 1428/03	052.	
020044073465	J. MOLINA	05192961	ALBACETE	30.10.2006	450,00	R.D. 772/97	001.2	4
029450272025	J. MORENO	07544283	ALBACETE	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020044101692	J. FERNANDEZ	07553047	ALBACETE	28.10.2006	150,00	R.D. 2822/98	010.1	
020044072527	R. PAGAN	07556142	ALBACETE	11.11.2006	150,00	R.D. 2822/98	016.	
020403379472	J. GONZALEZ	19506547	ALBACETE	13.11.2006	520,00	1	R.D. 1428/03	052. 6
020450304304	C. FABEIRO	19889643	ALBACETE	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029043897486	P. MORAL	21463365	ALBACETE	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020044093993	F. JIMENEZ	30524058	ALBACETE	22.11.2006	90,00	R.D. 1428/03	167.	
020450299102	C. GUILLOT	33455556	ALBACETE	28.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020403355960	M. GARCIA	38391452	ALBACETE	21.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	052.	
020450303348	M. LANDETE	43515680	ALBACETE	03.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020043996020	C. SANCHEZ	44377753	ALBACETE	24.08.2006	100,00	R.D. 1428/03	084.1	
020450294748	S. RODRIGUEZ	44383679	ALBACETE	07.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020044033959	J. FERNANDEZ	44399023	ALBACETE	20.11.2006	1.500,00	R.D.L 8/2004	003.A	
020044352950	M. ROMERO	47050561	ALBACETE	11.11.2006	800,00	R.D.L 8/2004	002.1	
020044073520	M. ROMERO	47050561	ALBACETE	11.11.2006	1.500,00	R.D.L 8/2004	003.A	
020043999457	J. RODRIGUEZ DE VERA	47053802	ALBACETE	19.11.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1 4
020043951412	A. FERNANDEZ	47064405	ALBACETE	20.11.2006	150,00	R.D. 2822/98	010.1	
020043557047	A. GARCIA	47071086	ALBACETE	16.09.2006	1.250,00	R.D.L 8/2004	003.A	
020044073623	J.SANCHEZ	47084580	ALBACETE	18.11.2006	1.010,00	R.D.L 8/2004	003.A	
020403743900	G. FERRO	47091519	ALBACETE	03.12.2006	100,00	R.D. 1428/03	052.	
020450302691	R. INFANTES	47400484	ALBACETE	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020043547601	B. CASTILLO	05191622	ALBACETE	17.09.2006	450,00	R.D. 772/97	001.2	4
020044291626	J. COTILLAS	44395137	ALBACETE	29.10.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1 6
020403331268	J. JIMENEZ	74502580	ALCALA DEL JUCAR	09.11.2006		R.D. 1428/03	052.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art*	Ptos. Req.
020044094640	J. ROMERO	47096452	BALAZOTE	06.10.2006	150,00	R.D. 1428/03	143.1	4
020044094663	J. ROMERO	47096452	BALAZOTE	06.10.2006	150,00	R.D. 1428/03	099.1	2
020044094626	J. ROMERO	47096452	BALAZOTE	06.10.2006	150,00	R.D. 1428/03	118.1	3
020043951382	J. MARTINEZ	47396541	BALAZOTE	17.11.2006	310,00	R.D. 772/97	001.2	
020043879956	D. GARCIA	07560203	BOGARRA	02.11.2006	150,00	R.D. 2822/98	010.1	
020403380048	P. RUIZ PEINADO	05144644	CASAS IBAÑEZ	17.10.2006		R.D. 1428/03	052.	(1)
020044083598	A. MIELES	X5359062Q	CAUDETE	07.10.2006	450,00	R.D. 772/97	001.2	4
020450304201	M. GARCIA	X5620466W	CAUDETE	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403350822	C. CATTLE	X5660100F	CAUDETE	26.10.2006		R.D. 1428/03	052.	(1)
020403355583	A. PATRON	50039141	CAUDETE	13.11.2006	140,00	R.D. 1428/03	052.	2
020403747606	H. BENSMAIL	X5768940B	HELLIN	08.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020044015003	E. INIESTA	52757089	HELLIN	13.11.2006	60,00	R.D.L 8/2004	003.B	
020403351048	R. SANCHEZ	39146398	LA RODA	04.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020043747201	A. HAMMADI	X1435342G	MUNERA	05.06.2006	150,00	R.D. 772/97	001.2	
020043998222	S. TOMKIV	X3988731W	TARAZONA DE MANCHA	22.10.2006	150,00	R.D. 1428/03	117.1	3
020403379812	N. PICAZO	47056218	TARAZONA DE MANCHA	22.11.2006	200,00	R.D. 1428/03	048.	3
020044293155	ESTRUCTURAS NATURALES, S.L.	B02368926	TOBARRA	17.11.2006	60,00	R.D.L 8/2004	003.B	
020403742580	A. MADRIGAL	X6999118B	VILLARROBLEDO	03.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450293367	J. NOTARIO	05123639	VILLARROBLEDO	14.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020043462371	J. MUÑOZ	52791271	VILLARROBLEDO	18.11.2006	150,00	R.D. 2822/98	010.1	
020403348610	O. LOPEZ	74515883	VILLARROBLEDO	30.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020044280057	V. BRAVA	X5904819Y	ALMERIA	16.11.2006	450,00	R.D. 772/97	001.2	4
020044117110	I. BRATU	X5904329E	TABERNAS	24.10.2006	1.500,00	R.D.L 8/2004	003.A	
020044117316	S. CONSUEGRA	46716402	BADALONA	06.11.2006	150,00	R.D. 2822/98	010.1	
020450298833	D. CREUS	46133187	S. CUGAT DEL VALLES	27.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403343209	M. CUADROS	38558086	S. ESTEVE SESROVIRE	20.06.2006	200,00	R.D. 1428/03	052.	
020403348967	C. BOY	37358026	S. PERE DE RIBES	06.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	050.	
020450292557	M. MONTSERRAT	33896999	S. QUIRZE DEL VALLES	06.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450256310	M. CLAUDIO	52393158	TERRASSA	20.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020403355625	F. LOPEZ	45641278	VILADECAVALLS	13.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020044293805	SOCIEDAD ALMENDRALEJENSE D	B06228357	ALMENDRALEJO	16.11.2006	60,00	R.D.L 8/2004	003.B	
020044292450	SOCIEDAD ALMENDRALEJENSE D	B06228357	ALMENDRALEJO	16.11.2006	60,00	R.D.L 8/2004	003.B	
020450305643	VENAGUA, S.A.	A06017594	BADAJOS	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044312526	J. MARTINEZ	05153067	ERANDIO	19.11.2006	600,00	R.D. 1428/03	020.1	6
020450273587	A. ABDESELAN MOHAMED	45098940	ALGECIRAS	25.09.2006	200,00	R.D. 1428/03	048.	3
020450237730	M. MORA	45079598	CEUTA	17.07.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450303920	J. MADUEÑO	30532587	COR.D.OBA	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020402904522	M. GALIANA	05673895	DAIMIEL	10.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450299679	C. MARTINEZ	06224390	MANZANARES	29.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020450306131	RUIZDELPA, S.L.	B13331350	PUERTOLLANO	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450300554	F. CASTILLEJOS	70737963	SOCUELLAMOS	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450305680	V. OLMEDO	06254714	TOMELLOSO	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403338755	CONTR. Y SERV. DEL LEVANTE, S.	B12599908	BORRIOL	01.09.2006		R.D. 1428/03	052.	(1)
020450287616	M. ABDELHAFID	X4331703K	VILLARREAL	01.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044081851	F. PARRA	70515400	LAS MESAS	20.11.2006	10,00	R.D. 772/97	001.4	
020044281300	J. ROMERO	74671277	ALCALA LA REAL	22.11.2006	60,00	R.D. 1428/03	019.1	
029403350271	J. RAMOS	78684823	ARJONA	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
029403342365	M. NMIRE	X3402333N	BAEZA	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020403351176	R. CAMPOS	26234998	CASTELLAR SANTISTEBA	06.11.2006		R.D. 1428/03	052.	(1)
029402903008	M. ARRIBAS	12212923	LINARES	13.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450301261	A. RODRIGUEZ	71504162	PONFERRADA	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450269390	I. BARRUL	09780588	SAN ANDRES RABANEDO	14.09.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450295856	A. VALVERDE	08982812	ALCALA DE HENARES	01.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450249615	S. VILELA	09005983	ALCALA DE HENARES	08.07.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450295212	C. PORTALES	13764931	ALCOBENDAS	15.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450258902	P. PRADA	21476989	ALCOBENDAS	20.08.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
029403326086	I. SANCHEZ	50884592	ARGANDA	27.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450302848	J. CASTRO	50289493	BOADILLA DEL MONTE	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450294256	R. PUECHE	52990131	BOADILLA DEL MONTE	20.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020450301832	P. GONZALEZ	51429953	COLMENAR VIEJO	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304535	J. HIDALGO	51590631	COLLADA	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450302940	HOSTELERIA AGFE, S.L.	B80466683	FUENLABRADA	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450285309	MANUISE CONSTRUCCIONES Y	B84455591	FUENLABRADA	27.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450305941	E. URIBE	X5298919H	FUENLABRADA	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450306180	ASESORAMIENTO Y COMERCIALI.	B80677925	GETAFE	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450302897	H. TEJERO	07010710	GETAFE	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304158	M. FERNANDEZ	11792440	GETAFE	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304020	R. DE FRUTOS	47039828	GETAFE	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303476	M. COLMENAR	70011994	GETAFE	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403326819	A. ALARCON	46876455	LAS ROZAS DE MADRID	15.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450302873	VALBOE, S.L.	B79361473	MADRID	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art*	Ptos. Req.
020450304195	MISTER MUEBLES, S.L.	B80477698	MADRID	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304043	SKY LIGHT EVENTS, S.L.	B84140920	MADRID	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450286958	G. IMBERT	X0229202F	MADRID	28.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450302370	Z. KORNAS	X0958257P	MADRID	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450302381	J. WU	X2478087K	MADRID	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303531	P. HERRERA	X4290391V	MADRID	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304274	A. TAJUELO	00673874	MADRID	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029450258533	J. LUQUE	00825986	MADRID	13.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450304602	E. GRADILLAS	01171101	MADRID	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450306260	R. QUINTERO	01766714	MADRID	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304031	L. SANCHEZ	02903671	MADRID	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403743406	A. GUAITA	05425590	MADRID	25.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450278263	J. MUÑOZ	05430591	MADRID	08.10.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450292223	J. BAENA	11786723	MADRID	19.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029403318740	S. GARCIA	11798874	MADRID	13.12.2006	310,00	R.D.L 339/90	072.3	
020450304171	M. MILLA	47042258	MADRID	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450293677	M. LOPEZ	48372266	MADRID	17.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303191	R. GARCIA	50198400	MADRID	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450251476	R. MONTOTO	50270798	MADRID	26.07.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020403326996	J. FERNANDEZ AVILA	50821280	MADRID	01.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303774	G. NEILA	50848195	MADRID	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403664610	M. RICO	50857838	MADRID	08.11.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020450277982	R. EIROA	51379572	MADRID	07.10.2006	100,00	R.D. 1428/03	048.	
020450270744	R. EIROA	51379572	MADRID	17.09.2006	200,00	R.D. 1428/03	048.	3
020450294591	P. GONZALEZ	51442559	MADRID	18.11.2006	140,00	R.D. 1428/03	048.	2
020450302599	S. TURULJA	51467871	MADRID	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450281377	J. CARPINTERO	51825535	MADRID	16.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403674858	A. PARRILLA	75117809	MADRID	25.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044303379	J. VELASCO	02179944	MADRID	12.11.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1 6
020450255548	I. GOMEZ	53388086	MAJADAHONDA	21.08.2006	200,00		R.D. 1428/03	048. 3
020044297847	M. RUESCAS	74475813	MAJADAHONDA	10.11.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	084.1 4
020450301388	P. MORAGA	08688784	MEJORADA DEL CAMPO	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450301923	S. LAVILLA	00414932	MOSTOLES	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450302149	A. JUZGADO	00655978	MOSTOLES	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450304286	J. MALDONADO	20267235	MOSTOLES	06.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450306210	D. SALAZAR	X5012604F	POZUELO DE ALARCON	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303087	A. RAMIREZ	00647935	POZUELO DE ALARCON	01.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450300128	A. RAMIREZ	00647935	POZUELO DE ALARCON	01.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450292284	J. ORTIZ	X6758388E	RIVAS VACIAMADRID	19.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029402913944	E. LOPEZ	01112574	RIVAS VACIAMADRID	02.11.2006	310,00		R.D.L 339/90	072.3
020450255573	P. ARRIAGA	53418980	RIVAS VACIAMADRID	19.08.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450271025	M. QUINTANS	01084064	TORREJON DE ARDOZ	17.09.2006	140,00		R.D. 1428/03	048. 2
020450302770	M. RODRIGUEZ	52111253	TORREJON DE ARDOZ	07.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029450276020	V. MOLINA	53440207	TORREJON DE ARDOZ	27.12.2006	310,00		R.D.L 339/90	072.3
020450296496	M. GARCIA	02080602	VALDEMORILLO	17.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450280543	CERRAJERIA VELILLA, S.L.	B79307575	VELILLA SAN ANTONIO	14.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450274713	SWING RENT A CAR, S.A.	A92495357	MALAGA	29.09.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450278986	E. ALGABA	05088457	MALAGA	10.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403375508	CALENDULA EXPLOTACIONES AG.	B73262941	ABARAN	08.11.2006		R.D. 1428/03	050.	(1)
020403331335	TRUCK SALES CENTRE MURCIA	B73381642	ARCHENA	15.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044286140	J. GONZALEZ	74418264	CEHEGIN	30.10.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1 6
029043959984	C. GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	13.12.2006	310,00		R.D.L 339/90	072.3
020044285341	S. LOPEZ	48466838	JUMILLA	22.10.2006	60,00		R.D.L 8/2004	003.B
020450295285	K. IMADONMWONYI	X7322504V	MURCIA	20.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450292016	CONSTRUCCIONES JUAN BLAZQU	B30472856	PUERTO LUMBRERAS	19.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020043892699	D. CHACON	74270188	SAN PEDRO PINATAR	10.10.2006	1.500,00		R.D.L 8/2004	003.A
029450261386	O. BERRIO	33439854	BERRIOZAR	11.12.2006	310,00		R.D.L 339/90	072.3
029450253481	O. BERRIO	33439854	BERRIOZAR	11.12.2006	310,00		R.D.L 339/90	072.3
020450300086	MEGACALZADO PAMPLONA, S.L.	B31592975	GALAR	01.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020403292470	L. PEREZ	11031101	OVIEDO	12.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303762	FIMOCROL, S.L.	B33448952	SIERO	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450268919	M. LOPEZ	13782740	SANTANDER	10.09.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	048. 4
020450305734	J. MUÑOZ	03422475	SEGOVIA	14.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
029402913907	M. TEJADA	15956566	SAN SEBASTIAN	11.12.2006	400,00		R.D.L 339/90	072.3
020450293604	Y. LOPEZ	03864953	TORRIJOS	16.11.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.
020450295807	ESTUDIOS Y REFORMAS VALENC.	B97124630	ALACUAS	31.10.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450301091	CESAT, S.L.	B96188289	ALGEMESI	05.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450303233	C. RUANO	20844753	ALGEMESI	02.12.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450299898	S. CAMARENA	20821365	CARCAIXENT	30.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020450292703	E. CAPARROS	52196740	COFRENTES	10.11.2006		R.D. 1428/03	048.	(1)
020044013407	J. OCHANDO	04905178	CUART DE POBLET	30.10.2006	300,00	1	R.D. 1428/03	003.1 4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art*	Ptos.	Req.
020403378947	C. AZNAR	17866661	CULLERA	30.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450305722	COLCHONES MEDITERRANEO, S.L.	B46917027	GANDIA	14.12.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450298500	M. HERNANDEZ	19452218	LA POBLA DE VALLBONA	27.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450300645	KIT VALENCIA, S.L.	B46670642	MONCADA	02.12.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450254945	M. IZQUIER.D.O	52677814	PATERNA	24.08.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450295224	R. ESCRIVA	20770413	POLIÑA DE JUCAR	16.10.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450303002	BURO GROUP MOBILIARIO DE O.	B96729900	QUART DE POBLET	14.12.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020044284452	H. BENALI	X0752199F	VALENCIA	10.11.2006	600,00	1	R.D. 1428/03	020.1	6	
020450287513	S. SORIO	19421666	VALENCIA	31.10.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450253229	A. MORAL	20158949	VALENCIA	16.08.2006	140,00		R.D. 1428/03	048.	2	
020450296617	V. LUZ	20166818	VALENCIA	22.11.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450273447	L. SERRANO	22561864	VALENCIA	25.09.2006	100,00		R.D. 1428/03	048.		
020044090815	R. TORRES	24362807	VALENCIA	13.11.2006	10,00		R.D. 772/97	001.4		
020450305126	I. GOMEZ	25416328	VALENCIA	06.12.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450300050	D. DIAZ	53059701	VALENCIA	01.12.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020450300384	R. ORTEGA	24325661	VALENCIA	01.12.2006			R.D. 1428/03	048.		(1)
020403350834	J. SIMON	20400845	XATIVA	26.10.2006			R.D. 1428/03	052.		(1)

Albacete, 26 de enero de 2007.–El Secretario Gral. de la Subdelegación del Gobierno, Fancisco Javier Vercher Ureña.
•2.042•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044032293	AUTO RENT ALCOI S.L.	B53514709	ALCOY	29.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043997114	J. SOLBES	21632883	ALCOY	11.10.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020043299964	G. HU	X2418865R	ALICANTE	11.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403366751	E. ALVARO	21424865	ALICANTE	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	3	
020043543577	M. MORENO	21516361	ALICANTE	13.11.2006	150,00		RD 1.428/03	079.1	3	
020403369715	J. MELENCHON	52765486	ALICANTE	31.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044091212	C. ROCHE	53233538	ALICANTE	28.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044091224	C. ROCHE	53233538	ALICANTE	28.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043759343	J. CONTRERAS	45561342	ALMORADI	11.06.2006	450,00		RD 2.822/98	034.1		
020043901573	INVERSIONES GUIRADO BUENAV.	B53349056	BENIDORM	26.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043997187	E. RIVERA	74232271	CATRAL	20.10.2006	150,00		RD 1.428/03	084.1		
020043760254	R. BRAILEANU	X6798222C	ELCHE	03.10.2006	60,00		RD 1.428/03	010.2		
020044283162	R. BRAILEANU	X6798222C	ELCHE	03.10.2006	60,00		RD 1.428/03	009.1		
020403662595	D. GAMINDEZ	16561972	ELCHE	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403289860	J. MARTINEZ	21943438	ELCHE	03.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
029403211544	J. COLLADO	21987343	ELCHE	08.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020403360980	A. FABRA	21998954	ELCHE	16.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403339437	C. MACARIO	48370400	ELCHE	19.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403241620	P. ROMERO	48371789	ELCHE	19.04.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048		
020043757887	M. SANSANO	74243282	ELCHE	09.07.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020403366246	H. ROBLES	74361748	ELCHE	02.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020044004911	FRAUTO AUTO- MOVILES S.L.	B53891305	ELCHE	29.07.2006	60,00		RD 2.822/98	045.1		
020044004923	FRAUTO AUTO- MOVILES, S.L.	B53891305	ELCHE	29.07.2006	60,00		RD 2.822/98	046.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044015313	FRAUTO AUTO-MOVILES, S.L.	B53891305	ELCHE	29.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403373238	S. REINA	21455144	ELCHE	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020403663642	M. FERNANDEZ	05137629	ELDA	05.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044004042	J. CORTES	22123459	ELDA	08.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403661610	F. MUÑOZ	22145864	ELDA	01.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403373196	P. MIGUEL	74183981	FORMENTERA SEGURA	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020044291511	L. MARTINEZ	21386403	LA NUCIA	17.10.2006	60,00		RD 1.428/03	167		
020403660604	J. FUENTES	22544993	LA NUCIA	22.10.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020043998234	I. VIDAL	48318758	MONOVAR	25.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044095205	L. CHULCA INGA	X3622442B	NOVELDA	27.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044285493	M. ANTIUOKHINE	X2356067Q	ORIHUELA	09.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403338720	J. MUÑOZ	44753524	PETREER	04.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020043973687	R. HADDAD	X2536403D	PILAR DE LA HORADADA	15.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403242139	J. MARQUEZ	72520144	PILAR DE LA HORADADA	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403740089	J. BLASCO	21471657	SANTA POLA	04.11.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020043982433	A. LOPEZ SERRANO	06240876	VILLAJYOYOSA	28.05.2006	60,00		RD 2.822/98	045.1		
020403663630	E. FERNANDEZ	26454857	VILLAJYOYOSA	05.11.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020043959277	F. MAYA	44755881	VILLENA	07.06.2006	150,00		RD 1.428/03	019.1		
020043984673	MORENO DISTRI-BUCIONES DE A.	A02026284	ALBACETE	17.06.2006	60,00		RD 1.428/03	015.6		
020044100663	KE QUIERES S.L.	B02327013	ALBACETE	20.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043999299	J. PALMA	X5857217Z	ALBACETE	17.10.2006	60,00		RD 1.428/03	098.2		
020044114900	J. CADENA	X6596345Z	ALBACETE	10.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043997758	D. RISITARIU	X6747159V	ALBACETE	05.11.2006	60,00		RD 1.428/03	098.2		
020403326303	V. GUARDIA	X6951206P	ALBACETE	02.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044005381	E. VILLAMIL	04090400	ALBACETE	17.11.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020044293039	J. ARNEDO	05072770	ALBACETE	08.11.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044033777	F. SAEZ	05093969	ALBACETE	30.10.2006	60,00		RD 1.428/03	036.1		
020043887333	E. BERMUDEZ	05105537	ALBACETE	08.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043762421	J. JIMENEZ	05128322	ALBACETE	06.08.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020043684707	F. MOLINA	05132344	ALBACETE	20.05.2006	150,00		RD 2.822/98	011.2		
020043551598	I. ARRIAGA	05151064	ALBACETE	19.06.2006	150,00		RD 2.822/98	011.2		
020403661426	S. BALLESTEROS	05161161	ALBACETE	29.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020044004121	M. MANZANARES	05191394	ALBACETE	12.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044115381	A. LORENZO	05193343	ALBACETE	15.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403359060	F. RODRIGUEZ	05193548	ALBACETE	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020044081425	M. GARCIA	05194191	ALBACETE	30.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044093245	F. PANADERO	05195372	ALBACETE	26.08.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020043990727	E. GONZALEZ	05195744	ALBACETE	14.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043995397	J. PASCUAL	06203998	ALBACETE	21.08.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020450273526	G. SANCHEZ	07540423	ALBACETE	25.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403380437	R. GOMEZ	07560020	ALBACETE	26.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020043550302	A. CRUZ	07561292	ALBACETE	20.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043756068	A. APARICIO	21509512	ALBACETE	13.08.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020403303455	J. DELGADO	25938362	ALBACETE	17.06.2006	300,00	1	RD 1.428/03	050		
020044290520	O. COLLADO	44377164	ALBACETE	03.10.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020403328737	L. MARTINEZ	44383927	ALBACETE	23.07.2006	200,00		RD 1.428/03	052	3	
020043998428	L. SANCHEZ	44386441	ALBACETE	18.10.2006	60,00		RD 1.428/03	109.1		
020044031010	S. GARCIA	44387048	ALBACETE	12.08.2006	60,00		RD 1.428/03	031		
020043878897	J. FERNANDEZ	44393964	ALBACETE	31.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043501741	J. NARRO	44394276	ALBACETE	25.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403379198	S. ALARCON	47062310	ALBACETE	06.11.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020044030910	J. SANCHEZ	47065834	ALBACETE	05.08.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403369831	A. VERGARA	47069884	ALBACETE	02.11.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020043889895	S. SORIANO	47070300	ALBACETE	19.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020403367019	M. HEREDIA	47070936	ALBACETE	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043887503	S. LOPEZ	47072490	ALBACETE	20.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043551513	J. GARCIA	47074645	ALBACETE	21.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043888738	M. PEREZ	47074787	ALBACETE	01.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043881343	M. PEREZ	47074787	ALBACETE	18.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043996213	J. MATEO	47078918	ALBACETE	08.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044115502	J. GREGORIO	47079660	ALBACETE	21.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043551653	T. ACOSTA	47082620	ALBACETE	19.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043551616	T. ACOSTA	47082620	ALBACETE	19.06.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043551604	T. ACOSTA	47082620	ALBACETE	19.06.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043996754	F. SALMERON	47082785	ALBACETE	29.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020044081309	B. RUEDA	47085365	ALBACETE	13.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043876451	M. VICENTE	47087258	ALBACETE	20.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
020043888866	J. GOLDERO	47093495	ALBACETE	28.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043881823	N. PAREJA	47097676	ALBACETE	02.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020043999202	S. TOMKIV	X3988731W	ALBACETE	22.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043999214	S. TOMKIV	X3988731W	ALBACETE	22.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043985276	A. RADOUANE	X3325862Q	CAUDETE	06.05.2006	600,00	2	RD 1.428/03	020.1	
020044083288	M. SANTIAGO	20430500	CAUDETE	16.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
020043957736	R. GARCIA	48469944	CAUDETE	09.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
029403244586	P. REDONDO	05132656	CHINCHILLA M. ARAGON	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044286382	J. GRISALES	X3625081M	HELLIN	03.11.2006	150,00		RD 1.428/03	151.2	4
020044013687	L. MARTITI	X6779125J	HELLIN	28.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020044013444	R. GAONA	X4933399Z	HELLIN	06.11.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3
020043748643	N. VELA	53144904	HELLIN	07.05.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	
020043998003	A. FERNANDEZ	05141248	LA GINETA	15.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020403663290	A. AKHAZZAN	X1389024P	LA RODA	31.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403355492	T. CUC	X5984605M	LA RODA	06.11.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020043547625	G. LITA	X6934404L	LA RODA	26.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020043991800	A. HAMDANI	X7207363Z	LA RODA	07.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020043999627	F. CUENCA	74507965	MADRIGUERAS	26.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020403318045	M. MORENO	05071685	MUNERA	06.06.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020043999548	A. VILLORA	44399820	MUNERA	18.10.2006	150,00		RD 1.428/03	151.2	4
020044291470	F. STOIAN	X6449997S	SALOBRE	24.10.2006	90,00		RD 1.428/03	130.1	
020044096556	A. BOUHAOUI	X2520816Q	TARAZONA DE MANCHA	15.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044088353	A. BOUHAOUI	X2520816Q	TARAZONA DE MANCHA	05.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044118205	A. BOUHAOUI	X2520816Q	TARAZONA DE MANCHA	01.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043999275	W. CARRERO	X5735263Y	TARAZONA DE MANCHA	15.10.2006	150,00		RD 1.428/03	143.1	4
020403348207	E. FERNANDEZ	53141320	TOBARRA	16.10.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2
020044285730	L. SOLER	53147105	TOBARRA	04.11.2006	150,00		RD 1.428/03	099.1	2
020044102118	J. ORTIZ	74139586	TOBARRA	20.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	087.1	4
020044117535	F. CHAVEZ	X6747142T	VALDEGANGA	19.05.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020044117511	F. CHAVEZ	X6747142T	VALDEGANGA	19.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043914476	G. CHITIZDE	X6355644P	VILLARROBLEDO	13.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020403663277	G. CALERO	05154185	VILLARROBLEDO	31.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020403663370	J. MORCILLO	44375801	VILLARROBLEDO	31.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403347513	S. BUENO	52760454	VILLARROBLEDO	15.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403367093	M. BRAZALEZ	74512489	VILLARROBLEDO	16.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020043914970	E. BARCHIN	74521212	VILLARROBLEDO	21.07.2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A	
020403355017	J. DA SILVA	X6199062X	ANTAS	24.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403345310	D. MUÑOZ	46772720	BARCELONA	10.08.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2
020044291316	E. JIMENEZ	05106690	CASTELLBISBAL	16.10.2006	70,00		RD 1.428/03	106.2	
020044017243	M. SUEIRAS	43687292	PIERA	14.09.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3
020403662388	A. EL OUALI	X3926058G	S. BOI DE LLOB.	05.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020044087695	B. ABED	X2745363Z	S. FELIU DE LLOB.	11.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043999809	F. RODRIGUEZ	33970827	FUENTE DEL MAESTRE	25.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020403378613	J. ROQUE	72717015	URDUÑA-ORDUÑA	30.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043989762	CAJASUR								
	RENTING S.A.	A91001438	CORDOBA	13.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403317211	J. ESPINOSA	05674307	ALMAGRO	19.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403359801	A. MOLINA	06245262	PEDRO MUÑOZ	28.10.2006	200,00		RD 1.428/03	052	3
020043997709	R. MAYA	22107688	VALDEPEÑAS	22.10.2006	90,00		RD 1.428/03	154	
020403318707	J. URQUINA	X3071777N	BENICASIM	12.06.2006	140,00		RD 1.428/03	050	
020044002975	J. MARTIN	52141094	RIUDELLOTS DE SELVA	01.07.2006	90,00		RD 1.428/03	154	
020044283599	M. HAMDALOU	X2633915R	ANDUJAR	14.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020043746476	B. AZZI	X2953114Y	ARROYO DEL OJANCO	30.05.2006	450,00	3	RD 1.428/03	041.1	
020044002902	AGRISAN								
	RIEGOS S.L.	B23242860	UBEDA	29.06.2006	150,00		RD 2.822/98	007.2	
020403369739	J. ALVAREZ	50169875	LEON	31.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403374899	R. ABELLA	44427766	VEGA DE ESPINAREDA	27.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020043912479	M. JIMENEZ	46862089	ARANJUEZ	07.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043992578	E. DIAZ	51936185	ARGANDA	11.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020044031008	L. MUÑOZ	33505013	FUENLABRADA	12.08.2006	60,00		RD 1.428/03	031	
020403357774	A. LORIDO	52454784	FUENLABRADA	21.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403360610	J. RUIZ	52083216	GETAFE	06.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020403340956	J. SESEÑA	52084082	GETAFE	15.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043990454	AMPAFER S.L.	B83982264	MADRID	28.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403306870	A. RODRIGUEZ	00414692	MADRID	26.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403323235	P. BLANCO	00417520	MADRID	14.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403664282	F. PEREZ	00812929	MADRID	03.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403377955	E. SANCHEZ	00825101	MADRID	14.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403343234	M. GONZALEZ	03378176	MADRID	21.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403660707	J. GARCIA	03812219	MADRID	22.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052	
020403661360	I. CANTOS	04982910	MADRID	29.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403354128	M. GARCIA	05408877	MADRID	20.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020044284543	J. LOBAIZA	11849830	MADRID	29.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020450265517	L. ESTEBAN	13103346	MADRID	20.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403378078	J. MESEGUER	22952038	MADRID	14.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403664440	D. SEGOVIANO	50073731	MADRID	04.11.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403361327	A. LOPEZ	50116579	MADRID	23.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403662893	P. MARTINEZ	50745360	MADRID	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403377645	G. SAMPER	51092221	MADRID	12.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403664300	F. PORRAS	51356310	MADRID	03.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403338846	B. SEGURA	51586970	MADRID	05.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043989075	J. BALAGUEZ	51893124	MADRID	10.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020403334658	J. LOPEZ	52885070	MADRID	15.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403378730	J. FIGUERAS	37267731	MAJADAHONDA	01.11.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403343155	L. MARCELO	05251894	RIVAS VACIAMADRID	18.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020402913353	R. MONTOYA	53134096	TORREJON DE CALZADA	04.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403373317	A. IGLESIAS	17119746	VILLALBILLA	08.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403362253	P. HERRERO	05043959	ALCANTARILLA	09.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403373603	J. SERRANO	27449714	ALCANTARILLA	12.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020044297150	R. PATON	11802778	ARCHENA	15.10.2006	70,00		RD 1.428/03	090.1		
020403359473	L. BAQUERO	X6551888Q	BENIEL	19.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403327940	D. SARRION	22915698	CARTAGENA	25.10.2006	200,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044008436	M. FRAGA	23020000	CARTAGENA	28.07.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020403660276	D. SANCHEZ	23039406	CARTAGENA	15.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403373627	J. SANCHEZ	22976692	CARTAGENA	12.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044012403	J. NAVARRO	23023039	CARTAGENA	01.10.2006	120,00		RD 1.428/03	094.1	2	
020403361686	D. LUCAS	29039303	CIEZA	01.10.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020403347069	P. TOMAS	29047356	JUMILLA	30.08.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020403365760	F. PEREZ	23041828	MAZARRON	22.09.2006	PAGADO		RD 1.428/03	048	3	
020043999597	A. ALULEMA	X3445811C	MURCIA	23.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403373652	M. MESA DEL CASTILLO	27450808	MURCIA	12.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403374395	C. SANCHEZ	27465660	MURCIA	18.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403367044	J. MESTRE	50295796	MURCIA	16.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043753092	M. VIZCAINO	05671571	MURCIA	22.08.2006	310,00		RD 772/97	002.3		
020044097354	V. CANOVAS	48634684	MURCIA	21.07.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403369491	M. ESPARCIA	52754693	MURCIA	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403315032	R. ALARCON	22398801	MURCIA	22.06.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052		
020403375193	E. BARRIOS	X6497532D	PUERTO LUMBRERAS	26.08.2006	PAGADO		RD 1.428/03	048	2	
020403362101	J. ALVAREZ	23062660	SAN JAVIER	06.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044286783	C. UYAGUARI	X3771169C	SANTOMERA	20.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044112975	A. ZOUBDI	X6839539Y	SANTOMERA	14.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403370821	C. ARTIÑANO	01363270	PAMPLONA	15.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020450276606	M. ALVAREZ	11071280	ALLER	06.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043760059	MAMPARAS DE BAÑO SEVIBAN S.	B41634593	SEVILLA	22.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403367299	P. ARAUJO	45661001	SEVILLA	21.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
029403203638	T. IVANOV	X5354447R	SEGOVIA	08.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403334610	M. GARCIA	03428832	SEGOVIA	13.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044004273	M. RODRIGUEZ	44376748	VILASECA	26.07.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043997734	M. HURDUCAS	X3301439L	ALCAÑIZ	27.10.2006	150,00		RD 1.428/03	151.2	4	
029403219865	E. MENDEZ	31396190	BETERA	08.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043758533	F. REQUENA	38597873	CANALS	24.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044005538	E. CORDOVA	X5578528Q	GANDIA	28.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1		
020044082170	J. MATIAS	20039750	GANDIA	02.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044094572	R. LOPEZ	24339372	MONCADA	09.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.2		
020044018235	V. MENA	73902791	OLIVA	02.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020402907328	A. MORA	53055728	RIBARROJA DEL TURIA	04.05.2006	200,00		RD 1.428/03	052		
020403316346	J. AMAGUANA	X6731262J	VALENCIA	11.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403322383	J. LUJAN	04599528	VALENCIA	05.09.2006	PAGADO		RD 1.428/03	048	3	
020403364560	E. MICO	20448119	VALENCIA	13.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403369995	M. TEJEDOR	22556120	VALENCIA	03.11.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403373962	J. PEREZ DE YEBENES	24326855	VALENCIA	14.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020403370924	F. CARRALS	24340235	VALENCIA	17.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020403662315	F. MARCO	25408271	VALENCIA	05.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403347318	A. PEINADO	44501923	VALENCIA	07.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044119040	M. RUBIO	25398368	VALENCIA	01.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403373408	A. RIERA	19986779	XERACO	11.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020403361571	D. VIDAL	12409711	VALLADOLID	24.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		

Albacete, 26 de enero de 2007.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02003323316	ARENAS BAUTISTA FELIX	ALFONSO XII 1	02630 RODA LA	03 02 2006 014303394	0506 0506	470,66
0111	10 02003734150	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS 22	02006 ALBACETE	02 02 2006 014304610	0506 0506	5.574,61
0111	10 02003734150	GONZALEZ MONGE JUAN ANDR.	REUS 22	02006 ALBACETE	02 02 2006 014601771	0606 0606	7.727,54
0111	10 02004998887	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	CORREDERA 64	02640 ALMANSA	03 02 2006 014310367	0506 0506	480,35
0111	10 02100059191	COLLADO TOBOSO JOSE RAM.	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2006 014312488	0506 0506	2.767,33
0111	10 02101433056	PARREÑO GARCIA FRANCISCO	CAMPOAMOR 2	02630 RODA LA	02 02 2006 014620464	0606 0606	1.079,14
0111	10 02101534100	GIL VALVERDE CATALINA M.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2006 014323101	0506 0506	650,56
0111	10 02101605232	ESTRUCTURAS METALICAS M.	CT. DE BONETE 1	02650 MONTEALEGRE	03 02 2006 014324010	0506 0506	833,30
0111	10 02101752853	ELECTRODOMESTICOS SARRIO	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2006 012869818	0306 0306	5.204,33
0111	10 02102242604	ATREVEVE 1900, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2006 0146332191	0506 0506	321,18
0111	10 02102340917	INIESTA JIMENEZ MANUEL	RAMON CASAS 23	02006 ALBACETE	03 02 2006 014334114	0506 0506	129,95
0111	10 02102649600	TEMPRANILLO SERVICIOS AG.	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014339568	0506 0506	229,63
0111	10 02102673242	HELLIN SERVICIOS FINANC.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 014340275	0506 0506	1.865,99
0111	10 02102885632	RESIDENCIA ESTUDIANTIL S.	ROSARIO 111	02003 ALBACETE	03 02 2006 0146343410	0506 0506	450,20
0111	10 02102888763	PISOS TUTELADOS NUESTROS	PJ. ENRIQUE MASSO 8	02001 ALBACETE	03 02 2006 014343511	0506 0506	3.914,02
0111	10 02102888763	PISOS TUTELADOS NUESTROS	PJ. ENRIQUE MASSO 8	02001 ALBACETE	03 02 2006 014343612	0506 0506	111,72
0111	10 02102905032	LOURENCO DA SILVA GOMES	JORGE MANRIQUE 2	02006 ALBACETE	02 02 2006 014571863	0306 0306	762,62
0111	10 02102905032	LOURENCO DA SILVA GOMES	JORGE MANRIQUE 2	02006 ALBACETE	02 02 2006 014571964	0406 0406	762,62
0111	10 02102905032	LOURENCO DA SILVA GOMES	JORGE MANRIQUE 2	02006 ALBACETE	02 02 2006 014643201	0606 0606	1.079,14
0111	10 02102945751	ESTRUCTURAS HERMANOS PIÑ.	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	03 02 2006 014345430	0506 0506	4.354,18
0111	10 02102968686	TOAE VASCULANTES Y CARRO	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2006 014346036	0506 0506	1.602,26
0111	10 02103002436	CLIMAHELLIN, S.L.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2006 014647039	0606 0606	2.270,13
0111	10 02103038812	HOSPORNA S.L.	AV. ESPAÑA 4	02002 ALBACETE	03 02 2006 014346642	0506 0506	926,52
0111	10 02103248875	ZANCARA PROMOCION DE VIV.	BAÑOS 58	02005 ALBACETE	03 02 2006 014352403	0506 0506	3.050,47
0111	10 02103349616	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 014356039	0506 0506	4.913,96
0111	10 02103360023	PICAZO HENARES LUIS ENR.	ANTONIO MACHADO 7	02004 ALBACETE	02 02 2006 014657345	0606 0606	994,56
0111	10 02103436512	PAGAN SANCHEZ JOSE	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014359574	0506 0506	660,11
0111	10 02103478948	ZIUR MILENIUM S.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2006 014361291	0506 0506	8.266,15
0111	10 02103515425	RESTAURACION ISABEL LA C.	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014362103	0506 0506	835,12
0111	10 02103645565	SANCHEZ GARCIA ELADIO	PUERTA DE VALENCIA	02003 ALBACETE	03 02 2006 014367456	0506 0506	2.222,62
0111	10 02103695984	EL ABEJORRO DE ALBACETE	PZ. SAN FELIPE NERI 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 014368971	0506 0506	424,38
0111	10 02103735592	PLANAS MORENO LAURA	PZ. PRIMERO DE MAYO 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 014371092	0506 0506	1.388,58
0111	10 02103744787	SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 014371601	0506 0506	4.623,48
0111	10 02103781769	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	PALENCIA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 014373015	0506 0506	371,71
0111	10 02103888469	MTAFI — NAJIB	ANGEL 38	02002 ALBACETE	03 02 2006 014377358	0506 0506	482,45
0111	10 02103906960	FERNANDEZ ALCAHUZ JUAN A.	GENERAL PRIM 62	02630 RODA LA	03 02 2006 014377459	0506 0506	2.130,65
0111	10 02103988503	GOLDRED S. S.L.U.	PARRA 6	02002 ALBACETE	03 02 2006 014381907	0506 0506	306,94
0111	10 02104010327	FAJARDO CORPA MARIA DEL	ARQUITECTO CARRIL.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014382412	0506 0506	1.102,91

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, T.D. N° PROV. APREM., PERIODO, IMPORTE. Rows include entries for BOCAFINA, S.L., CONSTRUCCIONES PEÑARRUB., RESTAURANTE CASA MANOLO, etc.

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, T.D. N° PROV. APREM., PERIODO, IMPORTE. Rows include entries for GARCIA LOPEZ JUAN, PARRA GOMEZ EMILIO, FELIPE ORTIZ ANGEL, etc.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 281216487444	CONSTANTIN — GELU	JORGE JUAN 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 014265103	0506 0506	87,11
0611	07 281216487545	CONSTANTIN — VALENTIN	JORGE JUAN 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 014265305	0506 0506	23,23
0611	07 301000250261	CORTES AMADOR PEDRO	PL. SANTA TERESA DE J.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014266315	0506 0506	87,11
0611	07 301027810789	LOPEZ BERMEJO CLAUDIO XAV.	SAN ALBERTO 11	02004 ALBACETE	03 02 2006 014102021	0506 0506	87,11
0611	07 301029062392	RDIAL — SAID	RIOS ROSAS 66	02004 ALBACETE	03 02 2006 014102122	0506 0506	87,11
0611	07 301030414938	BENKADA — MOHAMMED	AV. CONSTITUCION 155	02400 HELLIN	03 02 2006 014180126	0506 0506	87,11
0611	07 301036615864	CAÑAR SOTO NERY MARIANA	DR. FLEMING 2	02400 HELLIN	03 02 2006 014181338	0506 0506	55,16
0611	07 301044290180	EL MUSTAPHA — EL KHAIR	CRISTOBAL COLON 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 014102829	0506 0506	87,11
0611	07 301049157762	LEKHNATE — KHALID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2006 014182449	0506 0506	87,11
0611	07 301051542043	BOUKHADMI — JAMAL	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 014182651	0506 0506	87,11
0611	07 311017509171	BAJAJA — ES SAID	SAN FRANCISCO 11	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014267123	0506 0506	87,11
0611	07 411089743590	KHAIRANI — MOHAMED	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2006 014267527	0506 0506	87,11
0611	07 411097375167	EDDAHBI — BOUCHAIB	HIPOLITO RAMIREZ	02630 RODA LA	03 02 2006 014267628	0506 0506	87,11
0611	07 451018790450	KIS — DANIELA	CAMPOAMOR 2	02630 RODA LA	03 02 2006 014268234	0506 0506	87,11
0611	07 460144301547	RUANO RUANO ENRIQUE	LIBERTAD 1	02400 HELLIN	03 02 2006 014183762	0506 0506	63,88
0611	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02006 ALBACETE	03 02 2006 014268739	0506 0506	87,11
0611	07 461023520802	NDIAYE — MAGATTE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	03 02 2006 014182884	0506 0506	87,11
0611	07 461056717131	VASQUEZ CUELLAR LIZANDRO	AV. LIBERTAD 55	02400 HELLIN	03 02 2006 014184065	0506 0506	87,11
0611	07 461067414817	CASTEDO VACA SIRILO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 014184368	0506 0506	87,11
0611	07 471012480566	BOUCHIKHI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 014269244	0506 0506	87,11
0611	07 461030700855	TRAORE — MAMADY	CRISTOBAL COLON 7	02003 ALBACETE	03 02 2006 014105354	0506 0506	60,97
0611	10 02101134982	GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	PS. DE LAS CIENCIAS 1	02003 ALBACETE	03 02 2006 012864057	0306 0306	30,35
0611	10 02103637986	FAJARDO CORPA MARIA DEL	ARQUITECTO CARRIL.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014367153	0506 0506	3.945,52
0611	10 02103837141	BUCEANU — FLORIN	AMANECER 26	02006 ALBACETE	03 02 2006 014375944	0506 0506	15,28

REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020017925756	GONZALEZ RAMIREZ SIXTO	CORRALON 4	02140 ANGUIJES LOS	03 02 2006 014042407	0506 0506	155,23
0721	07 020021268216	PEREZ BALBOA ANTONIO	DEL SOL	02220 MOTILLEJA	03 02 2006 014043619	0506 0506	224,87
0721	07 020023825477	BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	PINO 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 014191442	0506 0506	189,43
0721	07 021000498683	CARLOS PASTOR JOSE JULIO	ESTACION 14	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014195886	0506 0506	189,43
0721	07 021008955669	RUIZ GRAO MARTA CAROLINA	GAONA 18	02001 ALBACETE	03 02 2006 014052511	0506 0506	155,23
0721	07 021009569500	LOPEZ PALACIOS ANTONIO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 014122229	0506 0506	189,43
0721	07 021011213446	LOPEZ PALACIOS ANGEL	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 014130212	0506 0506	189,43
0721	07 030059792248	CALERO PIQUERAS BERNABE	PABLO MEDINA 6	02005 ALBACETE	03 02 2006 014254288	0506 0506	155,23

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02103680931	GARRIGOS SIMON JOSE	LAUREL 9	02006 ALBACETE	03 02 2006 014285917	0506 0506	166,63
1211	10 02103892412	GONZALEZ MARTINEZ CARMEL.	PEDREGAL 22	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014287028	0506 0506	166,63
1211	10 02103893523	JIMENEZ GOMEZ MARTINA	ANGEL 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 014276217	0506 0506	166,63
1211	10 02103896452	DIAZ GONZALEZ MIGUEL ANG.	DOCTOR JUSTO MONT.	02650 MONTEALEGRE	03 02 2006 014281469	0506 0506	166,63
1211	10 02103926461	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 014276924	0506 0506	166,63
1211	10 02103927976	SALVADOR FERNANDEZ ELIAS	GENERAL MOLA 19	02630 RODA LA	03 02 2006 014287432	0506 0506	166,63
1211	10 02103964857	DEL RAMO MARTINEZ SEBAST.	MAYOR 8	02499 MINATEDA H.	03 02 2006 014281671	0506 0506	166,63
1211	10 02104081156	SANCHEZ FLORES LUIS JUAN	TEODORO CAMINO 24	02002 ALBACETE	03 02 2006 014277429	0506 0506	166,63
1211	10 02104154918	MECINAS MARCHANTE PEDRO	DE SAN CLEMENTE 2	02600 VILLARROB.	03 02 2006 014288846	0506 0506	166,63
1221	07 021008241307	MEDINA MOREIRA MARIA RAQ.	HELLIN 31	02002 ALBACETE	03 02 2006 014270961	0506 0506	166,63
1221	07 021013609851	PEDREROS PEDRERO VALESKA	PEDRO MARTINEZ G.	02004 ALBACETE	03 02 2006 014272779	0506 0506	166,63
1221	07 021015495388	GÜTIERREZ TORRES MARIA C.	FERIA 63	02004 ALBACETE	03 02 2006 014273789	0506 0506	99,98
1221	07 451015574696	PEREYRA — ANGELA GENOV	BLASCO IBAÑEZ 52	02004 ALBACETE	03 02 2006 014274294	0506 0506	166,63

Albacete a 31 de enero de 2007.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •2.405•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf.: 967 598 785 - fax: 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón Social	Dirección	C.P./Localidad	Expediente	Aplazamiento	Procedimiento
María Carmen Encarnación Gómez Albacete, 1 de febrero de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.	San Antonio Barquera, 7	02002/Albacete	02010400057586	60020500011587	Not. Incumpl. Aplazam. •2.285•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 es la unidad asignada a dichos actos administrativos, con domicilio en calle Saturnino Ulargui número 1, piso 1º Izda., de Logroño (teléfono: 941 205 217; fax: 941 202 588).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Requerimiento de bienes.

Rég.	Nombre/Razón Social	Núm. Expediente	Núm. Documento
0611	Da Silva Brito Víctor Manuel Domicilio: Calle San José, 16. Cód. Postal: 02049. Localidad: Aguas Nuevas. Logroño, 25 de enero de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.	26 03 06 00474926	26 03 218 06 004898478 •2.286•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunte, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agote la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de: Albacete. SILTGR.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P./B.O.C.A

Administración: 03. Rég. Sector 0111.– Régimen General.

<i>Título identificador del S.R. Ejecutivo</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio C.P.</i>	<i>Importe reclamado</i>	<i>Período de liquidación</i>
02 2006 050015865 07 020022993301	Hernández Martínez Araceli	Santiago, 32, 4; Iz.; 02005	185,92	08/04 08/04
02 2006050007175 07 020025002918	García Pérez Josefa	Ps. Miguel Argel Blan; 02006	357,55	10/03 10/03
02 2006 050013845 07 020030557378	Sarrio Molina Jesús	Maestro Varela 16; 02005	309,46	08/04 08/04
02 2006 050015562 07 021009578994	Sorin Olari Trociar	Graciano Atienza; 02600	291,31	05/04 05/04
02 2006 050012330 07 081046559035	Martínez Jiménez Sebastián	Pl. Isabel II, 3, 4 Iz.; 02005	1.356,66	10/03 01/04
02 2006 050014754 07 301000159527	Snabi Himri Mostafa	Ibañez Ibero, 7, 2; 02005	519,05	12/03 12/03
02 2006 050008690 07 461011267072	Soriano López José David	Baños, 24, 5, C; 02005	361,78	03/04 03/04

Albacete, 30 de enero de 2007.–El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

•2.395•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIO**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de Servicio.

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 060208000.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en edificios y centros de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Tipo de contrato: Servicio.

c.– *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* número 122 de fecha 23.10.06.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.358.457 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 27.12.06.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.331.287,92 euros.

6.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 22 de enero de 2007.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•2.248•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**ANUNCIOS**

Se somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de dos meses naturales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2007, que en su parte dispositiva, dice:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete, cuyo texto es del tenor siguiente:

Título I*Naturaleza y funciones***Artículo 1.– Creación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Ayuntamiento de Albacete crea el Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete, dependiente directamente del Alcalde, y que se regirá por la mencionada Ley y por lo dispuesto en el presente Reglamento Orgánico.

Artículo 2.– Naturaleza jurídica

El Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad se configura como un órgano cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento y propuesta estratégicas que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad, con el fin último de lograr la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos en el marco de un desarrollo urbano sostenible.

El Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete es también un órgano de participación amplio y plural, una esfera pública de discusión sobre la ciudad y su futuro, un foro abierto para promover estrategias sobre la ciudad, sobre su situación y sobre los modelos alternativos de ciudad.

Artículo 3.– Funciones

El Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete tendrá las siguientes funciones:

a) Emisión de informes o propuestas sobre el desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la ciudad, así

como el seguimiento del proceso de AG- 21 de la ciudad de Albacete, a requerimiento del Alcalde, del Pleno o por propia iniciativa. Estos informes o propuestas serán remitidos al Foro de la Participación, que podrá tenerlos en cuenta (el representante del Grupo P.P. vota en contra, porque considera que el Foro de la Participación ya está integrado en el Consejo Social).

b) Emisión de informes, estudios y propuestas en materia de planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos, a requerimiento del Alcalde, del Pleno o por propia iniciativa.

c) Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones e impulsar, mediante medios de comunicación social, un mejor conocimiento y valoración de los proyectos e iniciativas llevados a cabo.

d) Aprobar, en su caso, el Proyecto y la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, a la Corporación Municipal, con carácter anual.

e) Seguimiento de las grandes actuaciones municipales relacionadas con los temas económicos y sociales.

f) Promover la participación ciudadana y la mejora de la calidad de la democracia participativa local en Albacete.

g) Regular su propio régimen de organización y funcionamiento interno.

h) Cualesquiera otras funciones que determine el Pleno municipal, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el texto dado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Artículo 4.– Ambito de actuación

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de Albacete, sin perjuicio de los contactos, intercambios y colaboraciones con otros Consejos.

Artículo 5.– Sede

El Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad, tendrá su sede en la Casa Consistorial o, en su caso, en cualquier otra dependencia municipal que acuerde el Pleno de la Corporación.

Artículo 6. Facultades

Para el desarrollo de las funciones que corresponden al Consejo, éste tendrá las siguientes facultades:

a) Solicitar de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Albacete, datos, informes y documentos obrantes en los mismos, especificando el asunto para el que sea preciso conocerlos. Los servicios requeridos facilitarán la información que sea precisa para el desarrollo de sus funciones, con cumplimiento de la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal.

b) Solicitar informes a otras Administraciones o entidades.

c) Conocer la estadística municipal.

d) Recabar asistencia técnica especializada, si se precisa.

e) Conocer los proyectos especialmente relevantes del Ayuntamiento de Albacete.

Título II

Composición

Artículo 7.– Composición

El Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete estará compuesto, al menos, por los siguientes miembros:

– Un/una Presidente/a, que será desempeñado por el Alcalde/sa, del Ayuntamiento.

– Tres Vicepresidencias que serán desempeñadas por los Concejales Delegados de Participación, de Sostenibilidad, y de Economía, respectivamente.

– Cuatro Consejeros representantes de los Grupos Políticos Municipales, que se distribuirán del siguiente modo: Uno por el Grupo Político de Gobierno; y tres que representen a los Grupos de la Oposición, en la proporcionalidad de su representabilidad.

– Dos Consejeros representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la ciudad de Albacete.

– Un Consejero representante de las Organizaciones empresariales (FEDA).

– Un Consejero representante de la Universidad, preferentemente será el Vicerrector del Campus Universitario.

– Un Consejero representante de las Asociaciones Vecinales de Albacete.

– Un Consejero representante del Foro de la Participación de Albacete.

– Un Consejero representante de la Cámara de Comercio.

– Dos Consejeros representantes de los Colegios Profesionales.

– Un Consejero representante de las Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente, a propuesta del Consejo Local de Medio Ambiente.

– Un Consejero representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, propuesto por el Consejo de Unión de Consumidores de España.

– Un Consejero representante de Entidades Culturales, que puede recaer en el Gerente del Cultural Albacete, en tanto no exista otra entidad representativa de esta naturaleza.

– Un Consejero representante de los Medios de Comunicación, a propuesta de la Asociación de la Prensa.

– Un Consejero representante de la Diputación Provincial.

– Un Consejero representante de la Junta de Comunidades.

– Un Consejero representante de la Administración Central del Estado, en Albacete.

– Un Consejero representante de las Entidades Financieras de mayor implantación en Albacete.

– Un Consejero representante de las Asociaciones de Discapacitados, a propuesta del Consejo Local de Discapacitados.

– Un Consejero representante del Consejo de la Mujer, entre las diferentes Asociaciones existentes en la ciudad.

– Un Consejero representante del Consejo Local de la Juventud.

– Un Consejero representante del Consejo Local de Mayores (FADEMA), de entre las Asociaciones de este colectivo.

– Un Consejero representante de las Asociaciones Deportivas, que recaerá en el Gerente del I.M.D., en tanto no se cree una Entidad representativa de esta naturaleza.

– Los que hayan ostentado la condición de Alcaldes democráticos de la ciudad de Albacete.

También podrán asistir al Consejo, en calidad de Asesores, personas expertas en las materias que vayan a ser estudiadas en las correspondientes sesiones del Consejo, a propuesta de la Presidencia.

En todo caso se procurará una representación paritaria en la designación de las diversas representaciones.

Artículo 8.– Nombramiento y cese

Todos los consejeros del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete, serán nombrados y cesados por el Pleno de la Corporación. El nombramiento de los consejeros requerirá la aceptación previa por parte de éstos. En todo caso, cada una de las Entidades representadas podrán nombrar a suplentes que asistirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular, mediante delegación expresa y por escrito.

El mandato de los consejeros, salvo el de los consejeros natos, expirará al terminar el mandato de la Corporación, sin perjuicio de su reelección.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de algunos de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

- Por renuncia expresa.
- Por expiración del plazo de su mandato, excepto en el caso de los vocales natos.
- Por declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- En caso de los consejeros que lo sean por razón de su cargo, cesarán cuando pierdan esa condición.
- Por incapacidad o fallecimiento.

Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su nombramiento.

Artículo 9.– Indemnizaciones

Los Vocales del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la percepción del importe de los gastos ocasionados por dicho ejercicio de representación.

Artículo 10.– Autonomía e independencia

Se garantiza la plena autonomía e independencia de los consejeros en el ejercicio de sus funciones en el ámbito del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete.

Título III

Organos y funcionamiento

Artículo 11.– Organos

Los órganos del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete son los siguientes:

- Presidente.
- Pleno.
- Comisiones de Trabajo.

Artículo 12.– El Presidente

Al Presidente del Consejo Social y de Sostenibilidad le corresponde ostentar la representación del Consejo, convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates, formular el orden del día de las reuniones y las demás funciones que le atribuya el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo y la normativa que lo desarrolle.

En todo caso el Presidente podrá delegar sus funciones en los Vicepresidentes.

Artículo 13.– Pleno

El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, y estará integrado por el Presidente del Consejo y todos los consejeros.

La Secretaría del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete, corresponderá al Secretario Gene-

ral del Pleno, que podrá delegar en un funcionario municipal con la debida cualificación, dotándosele de un órgano administrativo que recaerá en la Oficina de Sostenibilidad y Promoción Económica en el área competente en esta materia del gobierno municipal.

Su titular asistirá al Pleno y a la Comisión Permanente del Consejo con voz y sin voto.

Son funciones de la Secretaría del Consejo:

1. Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden de la Presidencia, incluyendo el orden del día y la documentación necesaria.
2. El asesoramiento técnico a la Presidencia.
3. Expedir certificaciones de los acuerdos.
4. Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.
5. Custodiar la documentación.
6. Levantar acta de las sesiones.
7. Asesoramiento jurídico al Consejo en relación con sus funciones e interpretación de los Reglamentos que la afectan.
8. La comunicación de los órganos del Consejo con otros órganos de gestión municipal se llevará a cabo a través del coordinador.
9. Las demás que le sean encomendadas por el Pleno o por la Presidencia.

El titular de la Secretaría será sustituido por la persona que se haya designado para su sustitución en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

El orden del día lo fijará la Presidencia, asistido por el Secretario, pudiendo incluir los temas que cualquiera de los miembros haya presentado ante el Secretario desde la última reunión y hasta un máximo de diez días antes de la celebración de la reunión.

En todo orden del día existirá un apartado de ruegos y preguntas.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada semestre. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o a propuesta de un tercio de los miembros del Consejo.

Le competen al Pleno las siguientes funciones:

- La elaboración del Reglamento interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Social y de Sostenibilidad, en el que se establecerán las determinaciones oportunas en cuanto al régimen de convocatorias, el sistema de adopción de acuerdos, quórum para la válida constitución del Pleno y Comisiones, y demás extremos que sea necesario desarrollar, que no se hayan contemplado en este Reglamento.

- La aprobación de dictámenes, estudios informes y propuestas que les sometan las Comisiones de Trabajo.

- Determinar el número, denominación y régimen de funcionamiento de las diferentes Comisiones de Trabajo, así como los asuntos propios de su ámbito de competencia.

- Fijar la agencia de las cuestiones prioritarias, y la aprobación de los dictámenes, propuestas y las conclusiones de los estudios e informes de las Comisiones.

- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Albacete la modificación del presente Reglamento Orgánico.

Artículo 14.– Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad podrá crear las Comisiones de Trabajo que resulten necesarias por razón de la materia, siempre y cuando no exista Consejo Sectorial a ese respecto, en cuyo caso se estará a lo que acuerde el pertinente Consejo Sectorial.

La composición y funcionamiento de los Grupos de

trabajo se ajustará a lo que determine el Reglamento interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete.

Disposición adicional

Primera.– Aplicación supletoria de la Ley.

Hasta tanto el Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Albacete, apruebe su propio Reglamento de Funcionamiento, y en todo lo no regulado en éste, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa que la desarrollen; y por el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre funcionamiento de los órganos colegiados.

Disposición final.– Aprobación, publicación y entrada en vigor

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2, y concordantes, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación, publicación y entrada en vigor de este Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados, que serán todos los residentes en la ciudad, por el plazo de dos meses para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Para facilitar la máxima participación ciudadana el Ayuntamiento lo difundirá a través de la página web del Ayuntamiento en su tablón de anuncios.

c) Pasado el plazo establecido en el apartado b) se aprobará definitivamente en el Pleno Municipal, con la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas.

d) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento, se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

e) Transcurrido el plazo de quince días desde la recep-

ción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

f) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Segundo: Someter a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de dos meses naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en la página web del Ayuntamiento así como en su tablón de anuncios. Pasado el plazo de exposición al público, será sometido el presente Reglamento Orgánico a la aprobación definitiva de este Pleno, con las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Tercero: Dar cumplimiento a los dispuesto en los apartados d) e) f) del acuerdo primero y acuerdo segundo que se transcriben a continuación:

d) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento, se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

e) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

f) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

2º. El acuerdo de aprobación definitiva y el propio Reglamento se publicarán además en la página web del Ayuntamiento de Albacete.

Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos, públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir.

Albacete a 31 de enero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•2.204•

CORRECCIÓN DE ERROR

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete nº 9, de fecha 22 de enero de 2007, se publica anuncio relativo a la convocatoria de licitación contractual servicio de limpieza, lavandería, ropero, duchas y comida para el Centro Integral a Personas sin Hogar en Albacete (Expte. 80/06), detectado error por omisión en el punto 7 del mencionado anuncio:

Donde dice “7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las empresas deberán hallarse clasificadas en Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.”

Debe decir “7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las empresas deberán hallarse clasificadas en Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B, Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B, Grupo U, Subgrupo 2, Categoría B.”

Debido a que el mencionado error se ha detectado en el transcurso del plazo de presentación de proposiciones, se acuerda paralizar dicho plazo y abrir nuevamente plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales siguientes a publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Albacete, 29 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•2.416•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 25 del P.G.O.U. de Albacete de Ordenación Detallada, consistente en el «cambio de uso

específico en parcela sita en calle San Antonio número 19 (edificio Cruz Roja), calificada como dotación local de equipamiento de dominio privado: De sanitario a contingente, documentación técnica (C-1273)».

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo del 92, artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y con los efectos previstos en dicho precepto, se pone en conocimiento público la aprobación definitiva de dicha modificación puntual:

Las nuevas determinaciones urbanísticas para la parcela objeto de modificación son:

Clasificación: Suelo urbano consolidado.

Calificación: Dotación local de equipamiento de contingencia de dominio privado.

Catalogación: 1: Inmueble incluido en el catálogo de Bienes Protegidos con un nivel de protección estructural y número de orden E-10.

Parámetros reguladores: Los establecidos en los siguientes artículos y documentos.

– Artículo 5.2.6. modificado de las NNUU del P.G.O.U. referente al uso dotacional.

– Artículo 4.2.4. de las NNUU del vigente P.G.O.U., referente a obras admitidas según el grado de protección.

Plano 4, hoja H-08 modificado de «clasificación calificación y regulación de suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes. Localización de elementos catalogados.

Ficha de características E-10: Modificada del catálogo de Bienes Protegidos. La innovación únicamente consiste en corregir las determinaciones de «uso y propiedad» contenidas en la ficha E-10 del catálogo de Bienes Protegidos, indicando que el uso es de contingencia y la propiedad privada.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la citada Modificación Puntual número 25 del vigente P.G.O.U. de Ordenación Detallada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Albacete, 30 de enero de 2007.–La Presidencia, Manuel Pérez Castell.

•2.469•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a don Manuel Córcoles García, la notificación del Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 2006, sobre «Resolución recursos de reposición del proyecto de reparcelación y retasación de cargas urbanísticas de la Unidad de Actuación número 55» del vigente PGOU, se hace público el contenido del citado Acuerdo en extracto y en lo que afecta exclusivamente a sus intereses:

«15.– Resolución recursos de reposición proyecto de reparcelación y retasación cargas urbanísticas Unidad de Actuación número 55.

Vistos los recursos de reposición interpuestos, dentro del plazo legalmente establecido por don Manuel Córcoles García, don Carlos Fernández Cerdán, don Florentino Marchante Izquierdo y don Francisco López Ramos, contra los acuerdos del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de agosto de 2006, en virtud de los cuales quedaron aprobados el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la U.A. 55 «Franklin Albricias», del vigente PGOU, incorporando a su contenido las modificaciones aprobadas por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2006, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria al presente procedimiento, y el incremento de costes de ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 55 «Franklin Albricias», del vigente PGOU, respecto de los inicialmente previstos en la proposición jurídica económica del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado en fecha de 27 de abril de 2006, el cual deberá quedar reflejado en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la citada Unidad de Actuación, y en su Proyecto de Urbanización.

Y una vez examinadas las alegaciones contradictorias formuladas por la Sociedad Pública Municipal del Suelo, Urvial Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U., que tiene encomendada por gestión directa la ejecución de la urbanización de la referida Unidad de Actuación en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de octubre 2003, así como los diferentes informes técnicos y jurídicos emitidos, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la base de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acuerda por unanimidad:

Primero.– Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Córcoles García, confirmando el acuerdo, objeto de impugnación, por las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

– El alegante reitera muchas de las alegaciones ya interpuestas, referentes a aprovechamientos, y contestadas por los servicios competentes, en relación a la aprobación del P.A.U, siendo la reparcelación un trámite inapropiado para alegar parte de las cuestiones que no afectan a este instrumento urbanístico.

– Con carácter general al contenido del escrito presentado por el Sr. Córcoles, y ante las numerosas críticas, que no alegaciones con contenido jurídico impugnatorio, hay que reiterar que los aspectos cuestionados respecto al proyecto de reparcelación se deben considerar ajustadas a derecho, en cuanto al fondo y en cuanto a su tramitación, al haberse realizado la reparcelación según los criterios establecidos por la legislación aplicable a tal efecto, TrLOTAU y RGU. Por todo ello, estas críticas sin justificación técnica ni jurídica alguna no pueden fundamentar la nulidad del acto recurrido.

– Carece de todo fundamento la aludida falta de comunicaciones en el expediente reparcelatoria, pues el propio recurrente ha propiciado, ante su negativa a recibir notificaciones, que todas las actuaciones hayan tenido que efectuarse mediante la publicación de edictos establecida

por la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., teniendo dicha publicación mediante edictos los mismos efectos que la recepción de la notificación. No obstante ha quedado más que evidente la participación del interesado durante la tramitación del expediente reparcelatorio, como demuestran los diversos escritos que ha sido interpuestos. Es por ello por lo que no cabe alegar indefensión por parte del recurrente, máxime cuando el propio recurrente ha conocido incluso la publicación en el *B.O.P.* de la aprobación de la reparcelación.

– Por lo que respecta al beneficio del urbanizador, en este caso la empresa de capital municipal URVIAL, será también de aplicación a este PAU lo establecido en el artículo 115.1.f respecto al beneficio del urbanizador como un gasto más del programa, sin que por lo tanto exista impedimento para incluir un coste que viene previsto por Ley.

– Tal y como establece el artículo 115.1 del TRLOTAU, dentro de los gastos de urbanización que, dentro de un PAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación se encuentran los gastos de vialidad, pavimentación, saneamiento, canalizaciones encintado de aceras, obras de saneamiento, ajardinamiento. Asimismo, el artículo 119.4 del mismo texto legal establece que se podrán imponer y liquidar las cuotas de urbanización la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de la condición de solar a determinadas parcelas.

– Respecto a las cuestiones de valoración de elementos indemnizables será aplicable lo informado al respecto por los servicios técnicos de esta Gerencia.

– La mera preexistencia de determinados servicios no libera a los propietarios del deber de costear gastos de urbanización de actuaciones futuras, la nueva configuración urbanística de todo el ámbito de actuación, con calles y servicios, renovadas, constituye un beneficio urbanístico para los propietarios que han de contribuir a costear.

Las obras existentes no serán válidas en cuanto no reúnan las condiciones mínimas requeridas y exigidas por el PGOU y el Proyecto de Urbanización aprobado. En cuanto a los servicios de energía eléctrica hay que indicar el Proyecto de Urbanización se deberán considerar unas potencias por vivienda ajustadas a lo establecido en la legislación vigente con lo que será necesario diseñar una nueva red subterránea de baja tensión en su caso y establecer los nuevos centros de transformación necesarios y/o ampliar los existentes para completar la potencia necesaria para las edificaciones existentes y las que se construyan en un futuro en función de las determinaciones establecidas en el PGOU; significando que el vigente PGOU prohíbe expresamente los tendidos aéreos.

– Carece de legitimación el Sr. Córcoles García para irrogarse los supuestos derechos de posibles arrendatarios, por cuanto no concurre en el mismo tal condición.

– Desconoce el recurrente que la delimitación de las Unidades de Actuación vienen a regirse hoy, ya no por el aludido artículo 36.2 RGU, cuya aplicación ha decaído por obra del título competencial del artículo 148.3 de la Constitución Española y la doctrina de la STC 61/97, de 20 de marzo, sino por los artículos 113 y 114 del TRLOTAU y concordantes de su Reglamento de Planeamiento. Por otro lado, es preciso señalar que la delimitación de la U.A. 55 no deviene del Programa de Actuación Urbanizadora promovido por la Sociedad Mercantil Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U., por cuanto el mismo no

innova planeamiento, sino que se limita, conforme a lo establecido por el artículo 110.4 1 a) del TRLOTAU, a asumir el planeamiento general del municipio de Albacete, que fue aprobado definitiva y parcialmente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en marzo de 1999.

– No procede la aplicación de los artículos 46 y 48 del RGU. Las materias a las que se refieren los artículos aludidos vienen a regirse hoy por los artículos 51.1.2, 69.1.2, 71 del TRLOTAU y 14.2 del la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 6/98 de 13 de abril

– No concurre al caso el supuesto de hecho al que se refiere el artículo 51 del RGU, que además ha dejado de tener aplicación por obra de la nueva normativa autonómica dictada al amparo del título competencial del artículo 148.1.3 de la CE, y en particular respecto de los preceptos que en la Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones, y en el TRLOTAU regula la obtención de los terrenos destinados a Sistemas Generales, en particular los artículos 14.2b) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 51.1.2f) y 114 del TRLOTAU que se refieren a su inclusión en unidades de actuación y cuyo contenido ha sido reafirmado por la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Superior de Justicia como es muestra la Sentencia de la Sección Primera de su Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de junio de 2005, a cuyo contenido nos remitimos.

– Desconoce el recurrente que hoy es el Decreto 31/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan los órganos urbanísticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el que regula las competencias de la Comisión Provincial de Urbanismo, entre las cuales no está recogida la de aprobación de los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento (artículo 8 del referido Decreto).

– La delimitación de la U.A. 55 no ha sido formulada por el programa promovido por esta parte, sino que este instrumento urbanístico, sobre la base del artículo 110.4.1 TRLOTAU, se limita a la asunción de las determinaciones que al efecto contiene el POM.

– Respecto al que el aprovechamiento del Ayuntamiento excede el 10% hay que aclarar que, efectivamente, el aprovechamiento adjudicado al Ayuntamiento excede del 10%, pero es como consecuencia de figurar como propietario de una finca de aportación, la denominada «E», a la que corresponde un aprovechamiento de 210,96 m², independiente del 10% de participación de la comunidad en las plusvalías.

– El artículo 94 del RGU no guarda ninguna relación con los gastos de urbanización, debe tratarse de un error.

– Los artículos 134 y 149 del RGU a que alude han sido desplazados por la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

– Los errores señalados en el punto 8 de su escrito existen, efectivamente, correspondiendo un porcentaje de propiedad sobre el total de fincas aportadas de 5,624% en lugar de 4,893%. No obstante, una vez comprobadas todas las operaciones aritméticas realizadas se ha comprobado que se ha debido tratarse de un error puramente mecanográfico, ya que los resultados obtenidos tanto en aprovechamiento adjudicado como en distribución de gastos es correcto. A tal efecto se adjunta un resumen de las mismas, señalando que los desajustes en decimales se producen por arrastre de los mismos y resultan diferencias despreciables.

– Las valoraciones se han realizado con arreglo a lo

establecido por la mencionada Ley 6/1998, atendiendo a la normativa catastral del Real Decreto 1.020/93, con la homogeneidad que aporta la utilización para todos los casos de los mismos cuadros y valores de la misma.

– En lo tocante a la categorización del ámbito de la Unidad de Actuación como suelo urbano no consolidado, hay que atenerse a lo dispuesto en el TRLOTAU en su artículo 45.3.A).b) «Se clasificarán como suelo urbano no consolidado por la edificación y la urbanización los terrenos siguientes: A) Los terrenos a que se refiere la letra a) del apartado A) del número 1, cuando: [...] b) El planeamiento les atribuya un aprovechamiento objetivo superior al real preexistente. [...]». Por otra parte, la edificación del recurrente queda situada por el mismo P.G.O.U., y asumido por la Alternativa Técnica del PAU, completamente fuera de alineación, lo que la hace completamente incompatible con el planeamiento.

Segundo.– ...

Tercero.– ...

Cuarto.– ...

Quinto.– Notificar en extracto y en lo que afecte exclusivamente a los intereses de los recurrentes, el contenido de los acuerdos adoptados con anterioridad.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete (Gerencia Municipal de Urbanismo), dado que el último domicilio conocido de don Manuel Córcoles García, radica en este municipio.

Contra el presente acto podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*

Albacete, 30 de enero de 2007.–La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •2.470•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Resolución 014/07, de dieciocho de enero, del Ayuntamiento de Caudete, por la que se ordena publicar el texto íntegro de la Ordenanza Municipal,

Resuelta la reclamación formulada frente a la modificación de la Ordenanza fiscal número 21, y de conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, por el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 6 de la citada ordenanza.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 21.1, letra r), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 25 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelve:

1º.– Ordenar la publicación del Acuerdo de Pleno y el texto íntegro de la modificación de Ordenanza en el *Boletín Oficial* de esta Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial a efectos de lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza que es la siguiente:

Número 21.–Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Texto

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28-12-2006 en base al Acta de la citada sesión, y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (artículo 206 del R.O.F.), adoptó el acuerdo que es el siguiente:

Segundo.– Alegación Ordenanza municipal número 21.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, Sr. Montesinos Sánchez, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la alegación formulada por don José Miguel Mollá Nieto en representación del Partido Popular, a la modificación de la Ordenanza núme-

ro 21 reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, por entender que dicha modificación solo afecta al artículo 6, y no a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9.

El Sr. Montesinos Sánchez acepta la alegación presentada, si el pleno así lo decide, puntualizando que se debe rectificar en dicha ordenanza la Disposición final, indicando que el plazo de entrada en vigor y comienzo de su aplicación será el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y no como se establecía, el 01/01/2007. Como la modificación afecta a una tasa por utilización de servicios públicos, necesariamente no tiene que entrar en vigor el día 1 de enero, si no que puede hacerlo a lo largo del año.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, y vistos los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el dictamen de la Comisión Informativa, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, acuerda:

1º.– Admitir a trámite la reclamación formulada por don José Miguel Mollá Nieto frente al Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del contenido del artículo de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos (cuya publicación tuvo lugar en el *B.O.P.* número 123, de fecha 25 de octubre de 2006), y en consecuencia, aprobar definitivamente la modificación del artículo 6 de la citada ordenanza fiscal.

2º.– Rectificar el texto de la Disposición final de la Ordenanza fiscal número 21, disponiendo que, donde dice, «La presente Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa, y los artículos modificados, que sustituyen a los anteriores, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o total o derogación expresa,

por disposición de carácter general, Autonómica o Estatal o por acuerdo del Ayuntamiento Pleno», debe decir, «la presente Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa, y los artículos modificados, que sustituyen a los anteriores, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o total o derogación expresa, por disposición de carácter general, Autonómica o Estatal o por acuerdo del Ayuntamiento Pleno».

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Ordenanza fiscal número 21 reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Cuota tributaria

Artículo 6.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será:

A)

<i>Uso piscina</i>	<i>Euros</i>
- Por entrada personal:	
Personas mayores días laborales	1,50
Personas mayores días festivos	2,00
Niños (de 5 a 14 años) días laborales	1,00
Niños (de 5 a 14 años) días festivos	1,00
- Por abonos de 20 entradas:	
Adultos	24,00
Hasta 14 años y jubilados	12,00
Alquiler de hamacas	0,30

B) Actividades deportivas:

<i>Actividad</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Tipo cuota</i>	<i>Importe</i>
Capoeira	18,00	Mensual	18,00
Escuela frontenis adultos	18,00	Mensual	18,00
Escuela del deporte para mujeres	18,00	Mensual	18,00
Deporte y actividad física para discapacitados	0,00	Mensual	35,00
Fútbol Juvenil Federado	18,00	Mensual	25,00
Baloncesto	15,00	Bimensual	14,00
Voleibol	15,00	Bimensual	14,00
Atletismo	15,00	Bimensual	14,00
Fútbol sala	15,00	Bimensual	14,00
Mountain-bike	15,00	Bimensual	10,00
Ajedrez	15,00	Bimensual	10,00
Tenis	15,00	Bimensual	14,00
Fútbol	18,00	Trimestral	36,00
Taekwondo	18,00	Trimestral	60,00
Tenis	15,00	Trimestral	75,00
Psicomotricidad	18,00	Trimestral	45,00
Patín artístico	18,00	Trimestral	60,00
Esgrima	18,00	Trimestral	72,00

Resolución 018/07, de veinticuatro de enero, del Ayuntamiento de Caudete, por la que se ordena publicar el texto íntegro de la Ordenanza Municipal.

Dada cuenta de la finalización del plazo de información pública del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de 2006, mediante el que se aprueba provi-

<i>Actividad</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Tipo cuota</i>	<i>Importe</i>
Danza del vientre	6,00	Trimestral	45,00
Otros cursos	18,00	Mensual	18,00

Cursos de natación:

- Nivel pre-iniciación e iniciación; 15,00 €.

- Nivel aprendizaje, perfeccionamiento, adulto y discapacitados; 21,00 €.

Natación libre:

- Turno I; 20,00 €.

- Turno II; 15,00 €.

Natación programada:

- Turno I; 25,00 €.

- Turno II; 20,00 €.

Aquaerobic:

- Turno I; 15,00 €.

- Turno II; 10,00 €.

Escuela de frontenis para menores (cuota mensual); 12,00 €.

Reserva pista de frontenis:

- Sin iluminación 1 hora; 0,50 €.

- Con iluminación 1 hora; 1,50 €.

Reserva pista de tenis:

- Sin iluminación 1 hora; 0,50 €.

- Con iluminación 1 hora; 1,50 €.

Reserva mesa de ping pong 1 hora; 0,50 €.

C) Ligas locales:

<i>Actividad</i>	<i>Importe</i>
Voleibol	140,00
Fútbol 7	250,00
Ping Pong	20,00
Frontenis	40,00
Ajedrez	20,00
Tenis individual	20,00
Tenis doble	20,00
Disposición final.	

La presente Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa, y los artículos modificados, que sustituyen a los anteriores, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o total o derogación expresa, por disposición de carácter general, Autonómica o Estatal o por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, frente a la presente Ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en los términos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caudete, 25 de enero de 2007.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •2.195•

sionalmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de vehículos de alquiler sin taxímetro, publicada en el *Boletín Oficial* de esta Provincia número 136, de fecha 27 de noviembre de 2006, sin que contra la misma se formulase reclamación o alegación alguna, según se certifica, por lo que ha devenido definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Esta Alcaldía, visto el resultado de la información pública, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 21.1, letra r), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 25 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelve:

1º.- Ordenar la publicación del Acuerdo de Pleno y el texto íntegro de la Ordenanza en el *Boletín Oficial* de esta Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial a los efectos de lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ordenanza que es la siguiente:

Ordenanza Reguladora del Servicio de vehículos de alquiler sin taxímetro.

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 09-11-2006 en base al Acta de la citada sesión, y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (artículo 206 del R.O.F.), adoptó el acuerdo que es el siguiente:

Cuarto. Expediente Ordenanza reguladora del Servicio de vehículos de Alquiler sin taxímetro.

Por el Presidente de la Comisión de Interior, Sr. Esteve Herrero, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Vehículos de alquiler sin taxímetro, dictada ante la necesidad de resolver las solicitudes presentas ante esta Alcaldía para la concesión de licencias para vehículos de alquiler sin taxímetro. Al objeto de atender estas peticiones, precisa crear el instrumento jurídico que ha de regir en la tramitación de los expedientes de concesión. Para ello, se dicta esta ordenanza que se fundamenta en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de vehículos de alquiler. Tal y como vimos en la Comisión Informativa, se estuvo barajando varios modelos de ordenanzas ya establecidas en otros Ayuntamientos, y se optó por tomar el modelo de la ordenanza del Ayuntamiento de Albacete por ser la más adecuada.

Está formada por un Preámbulo, 7 Capítulos y 52 Artículos, y en la Comisión vimos necesario añadir una Disposición Transitoria que estipule el plazo establecido para adecuar las actuales licencias a la presente ordenanza, siendo de 12 meses.

Esta ordenanza la estudiamos en la Comisión Informativa del pasado día 2 de noviembre, siendo dictaminada favorable por unanimidad.

La Corporación, después de la exposición habida y vista la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el dictamen de la Comisión, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente,

Acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler sin Taxímetro, y en su consecuencia, que se exponga al público por plazo de treinta días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

2º.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se formulase alegación o reclamación alguna contra dicha ordenanza se elevará este acuerdo hasta entonces provisional a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza.

3º.- Que por Secretaría, se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y acreditar, en su caso, el resultado de la información pública.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de vehículos de alquiler sin taxímetro

Preámbulo

De un tiempo a esta parte, se vienen presentando ante esta Alcaldía solicitudes para concesiones de licencias para vehículos de alquiler sin taxímetro.

Al objeto de atender estas peticiones, precisa crear el instrumento jurídico que ha de regir en la tramitación de los expedientes de concesión. Para ello se dicta la Ordenanza Municipal Reguladora del servicio de vehículos de alquiler, que se fundamenta en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de vehículos de alquiler.

I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.

Al amparo de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se dicta la presente Ordenanza.

Artículo 2.

En aquellas materias no reguladas por la presente Ordenanza se aplicará subsidiariamente la Reglamentación Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, de 16 de marzo de 1979, la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones de general aplicación.

II. DE LAS LICENCIAS

Artículo 3.

Será requisito para la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo.

Artículo 4.

El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, en la forma y condiciones previstas en el artículo 11 del Reglamento Nacional.

El número de licencia de taxis con vehículos adaptados a las condiciones de las personas con movilidad reducida, será como mínimo el determinado en el artículo 39.1 del Decreto 158/97 de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 5.

Las licencias serán de duración indefinida, debiendo mantener las condiciones de su creación, sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación o anulación, establecidas en el artículo 48 del referido Reglamento Nacional.

Los titulares de licencia podrán renunciar a las mis-

mas, pero en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto deberá ser expresamente aceptada por el Ayuntamiento de Caudete.

Artículo 6.

Las licencias sólo serán transmisibles en los supuestos establecidos en el artículo 14 del Reglamento Nacional.

Artículo 7.

El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia, estando obligado a explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conducir y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de forma inmediata y con vehículo afecto a la misma, que deberá cumplir los requisitos establecidos en esta Ordenanza, previa comprobación por los Servicios técnicos competentes.

Artículo 8.

Por la Administración municipal se llevará el registro y control de las licencias concedidas, donde se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas, los conductores y a los vehículos a ellas afectos.

Los propietarios de licencias deberán comunicar los cambios que se produzcan al respecto, así como las variaciones de su domicilio, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que hubieran ocurrido.

III. DE LAS TARIFAS

Artículo 9.

La explotación y utilización del servicio estará sujeta a tarifa, cuyo abono será obligatorio para los usuarios del servicio.

El régimen tarifario aplicable, se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, previo informe del Ayuntamiento de Caudete. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior.

Artículo 10.

El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización, debiendo ser visibles las tarifas de aplicación, desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios.

Si durante la prestación del servicio, el conductor fuese requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, en la aplicación de la tarifa deberá tener en cuenta:

Que en caso, de que el lugar no ofrezca, limitaciones en cuanto al estacionamiento cobrará el importe del recorrido efectuado, añadiendo el coste de 1/2 hora de espera si es en población o 1 hora si la espera se produce en descampado. Una vez transcurridos dichos tiempos, podrá ausentarse si no se produce el regreso de los viajeros.

En el supuesto de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, podrá cobrar el importe del recorrido realizado, desvinculándose del servicio.

Artículo 11.

Los conductores de los vehículos, vendrán obligados a extender un recibo del importe del servicio, cuando así lo soliciten los usuarios. Dicho recibo, deberá ajustarse al modelo oficial autorizado por este Ayuntamiento.

Artículo 12.

Los conductores de los vehículos están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda metálica o billetes, hasta la cantidad de 20 euros.

Por razones de seguridad de los conductores, se incentivará por parte de este Ayuntamiento, la incorporación progresiva a los taxis de medios de cobro mecanizados.

IV. DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 13.

El vehículo de servicio, será de propiedad del titular de la licencia que la ampara y figurará inscrito en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

Artículo 14.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza deberán reunir las siguientes características:

1. Carrocería cerrada con 4 puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad, y con capacidad que no excederá de siete plazas.

2. Las puertas, deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus lunas a voluntad del usuario.

3. Los asientos, tanto del conductor como de los usuarios, tendrán flexibilidad suficiente para ceder, como mínimo, seis centímetros al sentarse una persona.

4. Los respaldos también tendrán flexibilidad para ceder, como mínimo, cuatro centímetros.

5. El interior estará revestido de material que pueda limpiarse fácilmente para su conservación en estado de pulcritud.

6. El piso irá recubierto de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.

7. Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendios.

8. Alumbrado interior para servicios nocturnos.

9. Los vehículos podrán ir provistos de una mampara de separación entre el conductor y los usuarios, de las características al efecto establecidas y homologadas por las autoridades competentes. Cuando se instale mampara de separación, la capacidad del vehículo será para tres viajeros como mínimo, ampliable a cuatro cuando el conductor del vehículo autorice la utilización del asiento contiguo al suyo.

10. La Autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.

Artículo 15.

Los vehículos irán pintados de color blanco, con una franja de color azul de derecha a izquierda en diagonal, ostentando además en la puerta y a ambos lados, de forma simétrica los siguientes distintivos:

– El escudo de la ciudad conforme al modelo que, oportunamente se establezca por la Corporación Local.

– Número de licencia local.

– Las inscripciones indicadas que también serán de color azul, tendrán una altura de cinco centímetros y un ancho proporcionado.

Asimismo, en ambos lados y en la luneta posterior, llevará un adhesivo en el que se indique el día de descanso del vehículo.

La situación de «Libre» se indicará mediante un cartel de 30 x 20 centímetros, en el que conste esta palabra, situado en el parabrisas del vehículo y por la noche a través

de una luz verde colocada en la parte anterior del techo del vehículo, según la situación del vehículo.

Artículo 16.

En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal, debiendo asimismo colocar en los cristales de la parte posterior del vehículo y de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes.

Los vehículos podrán llevar un cartel, en el interior del vehículo, que prohíba fumar a los ocupantes del mismo.

Artículo 17.

Durante la prestación del servicio los vehículos se encontrarán provistos con la siguiente documentación y efectos:

1. Referentes al vehículo:
 - Permiso de circulación.
 - Tarjeta de inspección técnica vigente.
 - Póliza y recibo de la entidad aseguradora.
 - Licencia municipal.
2. Referentes al conductor:
 - Carnet de conducir de la clase exigida por la Legislación de tráfico.
 - Permiso local de conducir, en el que figura adscrito el vehículo de la licencia en la que presta servicios.
 - Tarjeta de identificación profesional del conductor.
3. Referentes al servicio:
 - Placa interior en lugar visible, con el número de licencia-matrícula y número de plazas.
 - Ejemplar de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 - Ejemplar de la presente Ordenanza.
 - Ejemplar del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles ligeros.
 - Guía del municipio, que incluya dirección y emplazamiento de los servicios de urgencia y centros oficiales (hospital, sanatorios, policía, bomberos, etc.).
 - Impreso de tarifas vigentes y suplementos.
 - Talonario de recibos en el que deberá figurar impreso el número de licencia del vehículo, debidamente sellado por la Corporación. Los recibos correspondientes a cantidades percibidas por servicios prestados podrán ser sustituidos por un ticket de impresora incorporada al aparato taxímetro.
 - Libro de reclamaciones según el modelo oficial que se apruebe.

Artículo 18.

El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de tal forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta Ordenanza, así como las normas, bandos e instrucciones que se puedan dictar.

Artículo 19.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, se comprobará por los servicios municipales correspondientes. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos en los que no hayan sido revisadas sus condiciones de seguridad, conservación y documentación.

Artículo 20.

Anualmente, por los servicios municipales correspondientes, se pasará una revista, cuyo objeto será la comprobación del estado del vehículo y la constatación de los

datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores con los que figure en el Registro Municipal. No obstante, en cualquier momento podrán ordenarse revisiones extraordinarias e incluso inspecciones periódicas.

Las revisiones anteriores se llevarán a cabo sin perjuicio y con independencia de la facultad establecida sobre la revisión de los vehículos atribuida a otros organismos.

Artículo 21.

Los titulares de las licencias podrán sustituir, previa autorización municipal, el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno o de mejores condiciones. El vehículo sustituido deberá someterse a la revisión correspondiente, que tendrá por objeto la comprobación de los requisitos establecidos en esta Ordenanza e instrucciones que se puedan dictar en su desarrollo.

V. DE LOS CONDUCTORES

Artículo 22.

Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta Ordenanza será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente.

Artículo 23.

Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, será preciso:

1. Solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia.
2. Acreditar las siguientes condiciones:
 - a) Buena conducta, mediante certificación expedida por la Autoridad municipal del lugar de su residencia habitual.
 - b) No haber cometido delito ninguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia.
 - c) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.
 - d) Hallarse en posesión del carné de conducir exigido en el artículo 39-1º del Reglamento Nacional.

Artículo 24.

El permiso municipal tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares o en su caso cuando se produzca la renovación del permiso de conducir.

Artículo 25.

La Administración municipal, llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada Area, las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a diez días.

VI. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 26.

Los vehículos deberán dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza, quedando prohibido el uso de los mismos para fines personales, o cualquiera otros que no sean los de servicio público, excepto los días de libranza, vacaciones de verano y cualquiera otros casos debidamente justificados ante la Autoridad municipal.

Artículo 27.

Los vehículos deberán prestar servicio al público de manera continuada, sin perjuicio de los turnos de descanso establecidos.

Podrá interrumpirse la prestación del servicio como causa grave, debidamente justificada por escrito ante el Ayuntamiento, durante un plazo que no exceda de treinta días consecutivos o sesenta alternos, durante un período de un año.

No se considera interrupción el período de vacaciones, cuya duración no será superior a treinta días al año.

Artículo 28.

La autoridad municipal, oída la Asociación/es representativas del sector, podrá establecer las medidas de organización y control que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y períodos de vacación estival, en forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

Artículo 29.

Con el fin de que en todo momento, los usuarios puedan conocer la identificación de quien presta el servicio, todos los taxis deberán llevar en lugar visible para el viajero, la tarjeta de identificación profesional del conductor que esté operando el vehículo en ese momento, que será expedida por la administración municipal.

La tarjeta expresada se colocará en el lugar que señalen los Servicios Municipales, de tal manera que sea visible tanto desde el interior del vehículo como desde el exterior.

La documentación a presentar para la obtención de la tarjeta de identificación será la siguiente:

- Solicitud dirigida a este Ayuntamiento.
- Fotocopia cotejada de la licencia municipal adscrita al vehículo en el que se presta el servicio.
- Fotocopia cotejada del permiso municipal de conducir del solicitante.
- Fotocopia cotejada del alta en la Seguridad social como trabajador autónomo en el caso del titular de la licencia, o contrato de trabajo debidamente cumplimentado y diligenciado en el Inem, en el que se especifique el horario de trabajo en el supuesto de contratos a tiempo parcial y fotocopia del alta en la seguridad social correspondiente al contrato de trabajo antes referido, por lo que se refiere a conductores asalariados.

Cuando un titular de licencia solicite la transferencia de la misma, vendrá obligado a entregar en las dependencias municipales correspondientes, la tarjeta de identificación de que sea titular.

De igual manera, cuando un conductor asalariado cese en su relación laboral, vendrá obligado a entregar al titular de la licencia que lo contrató, la tarjeta de identificación que éste depositará en las dependencias municipales para su custodia.

La tarjeta de identificación se renovará en las dependencias municipales cada cinco años, y en todo caso, cuando se produzca la sustitución del vehículo que esté autorizado en la mencionada tarjeta, previa presentación de la documentación referida en los apartados anteriores.

Artículo 30.

Los conductores deberán cuidar su indumentaria en perfecto estado de limpieza y su aseo personal será correcto.

Artículo 31.

Los conductores, en su relación con el público, guardarán la máxima compostura, corrección, educación y cortesía.

Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y aquellas que por su estado físico lo precisen, y a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios.

Artículo 32.

Los conductores que estando libre el vehículo, fueren requeridos para prestar servicio en la forma establecida, no podrán negarse a ello salvo causa justificada. Tampoco podrá negarse la prestación a personas con discapacidad por el hecho, de ir acompañados de perro guía o en silla de ruedas. Tendrá la consideración de causa justa las siguientes:

1. Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.
2. Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
3. Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefantes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
4. Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

5. Cuando los equipajes o bultos no quepan en el maletero o portaequipajes.

6. Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto, y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un Agente de la Autoridad, cuando éste se encontrase en un lugar próximo al que hubiera requerido el servicio.

Artículo 33.

Cuando en situación de libres, sean requeridos los conductores, por varias personas al mismo tiempo, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1. Si son enfermos, personas con movilidad reducida o ancianos.
2. Personas acompañadas de niños pequeños y mujeres embarazadas.
3. Las personas que se encuentren en la correspondiente al sentido de circulación del vehículo.
4. Las personas de mayor edad.

Estos preceptos no serán de aplicación por lo que afecta a los puntos de espera, en los que la preferencia vendrá determinada por el orden de llegada de los usuarios.

Artículo 34.

Cuando un vehículo libre estuviera circulando y su conductor fuera requerido para prestar servicio, deberá parar en lugares y forma que no entorpezca la circulación.

Artículo 35.

En el momento de ser requerido procederá a quitar el cartel de libre y, una vez ocupado el vehículo por el usuario e indicado el punto de destino, el conductor procederá a bajar la bandera.

Artículo 36.

Si durante la prestación del servicio el conductor fue-

ra requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, podrán recabar los mismos a título de garantía el importe del recorrido efectuado, según las determinaciones que se indican en el artículo 11 de esta Ordenanza o en el caso de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, desvincularse del mismo.

Artículo 37.

La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.

Artículo 38.

Los conductores deberán seguir en cada servicio el itinerario más corto, salvo indicación en contrario del viajero, ajustándose en todo momento a las normas y señales de circulación y a las indicaciones de sus Agentes.

Artículo 39.

Al llegar al lugar del destino el conductor procederá a parar el vehículo en el lugar y forma establecidos en el artículo 34.

Artículo 40.

Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. De no poder entregarlo en el acto, se hará entrega del mismo, ante la Policía Local, dentro de las 72 horas siguientes.

Artículo 41.

Los vehículos cuando no estén ocupados, deberán estar circulando o situados en las paradas señalizadas al efecto, a las que deberán concurrir obligatoriamente.

Artículo 42.

El conductor prohibirá fumar a los usuarios, siempre que les advierta de tal circunstancia expresamente antes de bajar la bandera del aparato taxímetro y lleve en el interior del vehículo un cartel visible expresivo de tal circunstancia.

VII. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y COMPETENCIAS MUNICIPALES

Artículo 43.

A efectos de esta Ordenanza se considerará falta, toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma, así como de las concreciones que en su desarrollo puedan determinarse en las instrucciones correspondientes.

Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Artículo 44.

Serán faltas imputables a los conductores:

I. Leves

1. Tomar carburante estando el vehículo ocupado, salvo autorización del usuario, colocando para ello la bandera en punto muerto.
2. No llevar en el vehículo la documentación personal reglamentaria a que se refiere el artículo 21.
3. No respetar el orden de preferencia entre usuarios a que se refiere el artículo 38.
4. Fumar dentro del vehículo cuando el viajero le hubiera requerido para que se abstuviera de ello.
5. Descuido en el aseo personal.
6. Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.

7. Discusiones entre los compañeros de trabajo.

8. Abandonar el vehículo sin justificación.

9. No colocar el impreso de la vigente tarifa, a la vista del usuario.

II. Graves

1. Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender los indicados por el usuario.

2. Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio o compañeros.

3. No poner las indicaciones de «libre» u ocultarlas, estando el vehículo desocupado.

4. Negarse a prestar el servicio estando libre.

5. Escoger pasaje u ofrecer y buscar pasajeros, fuera de las normas prescritas en esta Ordenanza

6. Abandonar el servicio antes de cumplir el plazo de espera abonado por el usuario, o negarse a la espera, sin justificación conforme a la Ordenanza.

7. Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.

8. No admitir número de viajeros autorizados o admitir número superior.

9. Conferir a otra persona la conducción del vehículo a su cargo.

10. Conducir teniendo el permiso municipal caducado.

11. No exhibir la tarjeta de identificación de conductor en un lugar del vehículo visible para los usuarios.

12. Utilizar el vehículo para fines distintos de que es propio del servicio público salvo las excepciones contenidas en esta Ordenanza.

III. Muy Graves

1. Ser causa de un accidente y darse a la fuga.

2. El cobro de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas y de suplementos no establecidos.

3. Conducir el vehículo en estado de embriaguez.

4. Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.

5. Conducir en los supuestos de revocación temporal del permiso municipal de conducir, o prestar servicio sin estar en posesión de la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis.

6. Abandonar al viajero sin prestar el servicio para que fuera requerido, sin causa justificada.

7. La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.

8. Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello, a la Autoridad competente dentro, de las 72 horas siguientes.

9. No presentar el vehículo, o negarse a exhibir documentación a requerimiento de la autoridad o agentes.

10. La negativa a extender recibo del importe de la carrera, según el modelo oficial, cuando lo solicite el usuario o alterar sus datos.

11. Negarse a la entrega de la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis, en los casos de rescisión de la relación laboral.

Artículo 45.

Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

A) Para las faltas leves.

1. Amonestación.

2. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta quince días.

B) Para las faltas graves.

1. Suspensión del permiso municipal de conducir de tres a seis meses.

C) Para las faltas muy graves.

1. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta un año.

2. Retirada definitiva del permiso municipal de conducir.

En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva del permiso local de conducir las infracciones muy graves determinadas en los apartados 3, 5, 7 y 11.

Artículo 46.

Serán faltas imputables a los titulares de la licencia:

I. Leves

1. El retraso en la presentación del vehículo a las revisiones establecidas en esta Ordenanza.

2. No dar el debido mantenimiento al vehículo para evitar su descuido interior y exterior.

3. No llevar la documentación a que se refiere el artículo 17, apartados 1 y 3.

4. Las establecidas en el apartado I del artículo 44 cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

II. Graves

1. No comunicar las altas y bajas de conductores de sus vehículos.

2. Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.

3. Poner el coche en servicio no estando en las condiciones adecuadas de funcionamiento.

4. No asistir a las paradas, durante una semana consecutiva, sin causa justificada.

5. No respetar los horarios de servicio fijados o cualquiera otra norma de organización o control establecida.

6. Carecer de portaequipajes, o no llevarlo disponible para el usuario.

7. Las establecidas en el apartado II del artículo 44 cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

III. Muy Graves

1. Usar el vehículo para prestar servicio distinto del regulado en la presente Ordenanza, salvo los supuestos establecidos en el artículo 26.

2. Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones que lo justifiquen, que se alegarán por escrito ante el Ayuntamiento.

3. No tener el titular de la licencia concertada o en vigor la póliza de seguros.

4. No presentar el titular el vehículo a las revistas establecidas.

5. El arrendamiento, alquiler o cesión de las licencias que supongan una explotación no autorizada por esta Ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por la misma.

6. La contratación de personal asalariado sin el necesario permiso municipal de conducir.

7. Efectuar o permitir alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.

8. Las establecidas en el apartado III del artículo 44 cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

9. La prestación del servicio en los supuestos de suspensión, revocación o caducidad de la licencia o retirada del permiso local de conducir.

10. El incumplimiento por exceso o por defecto de las horas de trabajo, descanso semanal y vacaciones y las

normas de organización del servicio, y la negativa a la prestación de servicios extraordinarios, especiales o de urgencia.

11. Los cambios realizados en los distintivos fijados en el vehículo referentes al número de licencia, o cualquier otro establecido por la Corporación.

Artículo 47.

Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

1. Para las faltas leves.

a) Amonestación.

b) Suspensión de la licencia municipal hasta quince días.

2. Para las faltas graves.

a) Suspensión de la licencia municipal de tres a seis meses.

3. Para las faltas muy graves.

a) Suspensión de la licencia municipal hasta un año.

b) Retirada definitiva de la licencia municipal.

En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva de la licencia municipal las infracciones muy graves determinadas en los apartados 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9.

Artículo 48.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de particulares, agrupaciones profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

En cuanto al procedimiento, se estará a lo establecido en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 49.

Todas las sanciones, incluso la de amonestación, serán anotadas en los expedientes personales de los titulares de licencia y de los conductores.

Artículo 50.

Los titulares de licencia y conductores podrán solicitar la cancelación de la nota desfavorable que figure en el Registro Municipal correspondiente, siempre que hubieren observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez transcurrido desde la imposición de ésta, un año, tratándose de falta leve y dos años, tratándose de falta grave.

Artículo 51.

Los servicios municipales competentes anotarán en los expedientes de los titulares de licencia y de los conductores aquellos hechos que consideren dignos de premio.

Dichas anotaciones serán tenidas en cuenta en la resolución de los expedientes sancionadores que se instruyan, así como las peticiones de carácter graciable que soliciten los afectados.

Artículo 52.

Las competencias, tanto para el otorgamiento de las licencias, como para su revocación o retirada, sustitución de vehículos y demás actuaciones que puedan producirse en relación con el contenido de esta Ordenanza, serán competencia de la Alcaldía-Presidentencia.

Asimismo, están atribuidas a la Alcaldía, las facultades en materia de imposición de sanciones que se deriven de las infracciones que, se contienen en la Ordenanza, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los concesionarios de licencias de auto-taxis que la vienen utilizando deberán, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, adaptarse al texto íntegro de ésta en un plazo no superior a doce meses.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, y permanecerá en vigor hasta su derogación, total o parcial, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno o por disposición de carácter estatal o autonómica.

Caudete a 20 de octubre de 2006.

El Alcalde; El Secretario.

Diligencia:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del presente mes de noviembre.

El Secretario.

La presente Ordenanza ha estado expuesta al público

en el *Boletín Oficial* de esta Provincia número 136, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, por treinta días hábiles, sin que contra la misma se haya presentado reclamación o alegación alguna, según se certifica, entendiéndose por tanto como definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, frente a la presente Ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en los términos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caudete, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•2.193•

Resolución del M.I. Ayuntamiento de Caudete por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos, composición del Tribunal calificador, lugar, día y hora de la primera prueba de selección, para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de esta Corporación.

1º.— Elevar a definitiva la relación, hasta ahora provisional, de aspirantes.

Relación definitiva de aspirantes:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Albertos Sánchez, Francisco José	77.573.695-P
Conejero Benito, Pedro	74.496.884-E
García Requena, José David	48.469.281-R
Gil Bañón, Domingo	44.761.082-T
Graciá Navalón, Esther	77.574.579-H
Jiménez Cazorla, Antonio	22.136.563-Y
Medina Menor, José María	21.455.577-G
Moreno Gómez, Antonio	44.867.100-B
Muñoz Graciá, José Luis	77.574.481-N
Muñoz Torres, Pedro	05.120.069-Q
Navarro Solera, José Luis	48.470.998-Q
Ortiz González, Miguel Ángel	05.192.340-K
Palau Gil, Tomás	29.074.357-B
Rey Alarcón, Pilar	74.496.898-J
Salvador García, Eusebio	74.507.857-R
Sánchez Cantos, José	77.574.567-Y
Solera Molina, Manuel	05.195.438-Z
Valero Sánchez, Francisco José	29.076.551-C

Aspirantes excluidos: Ninguno.

2º.— Designar el tribunal calificador, que estará compuesto por:

Titulares:

* Presidente: Don Pascual Amorós Bañón.

* Vocales:

– Don José Esteve Herrero.

– Doña M^a Dolores Vinader Cañadas.

– Doña M^a Teresa Martínez Díaz.

– Don Jesús Hernández Francés.

– Don Juan Sánchez Francés.

* Secretario: Don Francisco José Moya García.

Suplentes:

* Vocales:

– Don José Antonio Montesinos Sánchez.

– Doña Isabel M^a Sánchez Sáez.

– Doña Cecilia Sánchez Vinader.

– Don Rafael Sánchez Sáez.

– Don Manuel Andrés Sánchez Sánchez.

* Secretario: Don Carlos Javier Albero Molina.

3º.— Fijar el día de las pruebas: En cumplimiento de la Base sexta, se convoca al Tribunal calificador y a los aspirantes para el próximo día 5 de marzo de 2007 a las diez horas, en esta Casa Consistorial para la realización del primer ejercicio.

4º.— Los aspirantes podrán recusar a aquellos miembros del Tribunal que se hallen comprendidos en algunos de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal, y al artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Caudete, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•2.194•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Amando Navarro González, en nombre y representación de Fourtec S.E.T.S., S.L, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de servicios técnicos de ingeniería e instalaciones eléctricas, con emplazamiento

en parcela 86B, parque industrial «Los Molinos» de Chinchilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividad-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, 24 de enero de 2007.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •2.197•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Objeto del contrato: Venta mediante concurso de la parcela P.3.2 de la unidad de ejecución 8b del P.G.O.U. de propiedad municipal. Ocupa una superficie de doscientos noventa y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1365, libro 715, folio 48, finca 48156. Con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Tipo de licitación: Se fija en 190.062,50 euros mas I.V.A. y podrá ser mejorado al alza.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el *B.O.P.* de 9 a 14 horas.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Hellín, 30 de enero de 2007.–El Alcalde, Diego García Caro. •2.272•

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Molinicos, por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2006, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la subasta para la adjudicación de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia licitación para su adjudicación, si bien esta se aplazará, si resulta necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Molinicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Corporación.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de este Ayuntamiento que a continuación se detallan:

– Lote número 1, monte 88, con 1800 pies Ppr, y 928 m³. Rodal 120, 121

– Lote número 2, monte 88, con 380 pies Ppr, y 454 m³. Rodal 52.

b) Lugar de ejecución: Montes de utilidad pública de este Ayuntamiento.

c) Plazo de ejecución: Año 2007.

3.– Tramitación, procedimiento, forma y tipo de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

d) Tipo de adjudicación: A riesgo y ventura.

4.– Tipo de licitación: El tipo de licitación será el siguiente:

– Lote número 1. Tasación: 22.272,00 euros al alza.

– Lote número 2. Tasación: 5.451,60 euros al alza.

5.– Garantías.

Provisional: 2% de la tasación.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Molinicos.

b) Domicilio: Calle Mayor, 35.

c) Localidad y Código Postal: Molinicos, 02440.

d) Teléfono: 967 437 001.

e) Telefax: 967 437 159.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día hábil para presentar proposiciones

7.– Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día que haga veintiséis naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula III del pliego de condiciones.

c) Modelo de proposición: El establecido en la cláusula III.2.2. del pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación.

1º.– Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Molinicos.

2º.– Domicilio: Calle Mayor, 35.

3º.– Localidad y Código Postal: Molinicos, 02440.

8.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Molinicos.

b) Domicilio: Calle Mayor, 35.

c) Localidad y Código Postal: Molinicos, 02440.

d) Fecha: A las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

9.– Otras informaciones: A los efectos de esta subasta, los sábados se consideran días inhábiles.

10.– Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Molinicos, 24 de enero de 2007.–El Alcalde, José González Osuna. •2.456•

Por doña Valeriana Blázquez López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en Cañada del Provencio s/n de Molinicos (Albacete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados a

partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Molinicos, 15 de enero de 2007.—El Alcalde, José González Osuna. •2.455•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Ge Wind Energy, S.L. con C.I.F. B-83299511 y domicilio en Centro Empresarial Parque Norte, c/ Serrano Galvache, nº 56 edificio Encina 1ª planta de Madrid se ha solicitado licencia para «construcción de parque eólico» con emplazamiento en finca La Navica de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, ilegible. •2.191•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por la sociedad Barry's Bar, S.L. con C.I.F. B-02398600 se ha solicitado licencia municipal de actividad destinada a «discoteca», a emplazar en c/ Pedrera, número 9 de Tarazona de La Mancha (Lic. act. 35/06).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días,

contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Tarazona de La Mancha a 30 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •2.276•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Vodafone España, S.A. se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una estación base de Telefonía Móvil en Polígono Industrial, Ecoparque, en Villamalea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 31 de enero de 2007.—El Alcalde, ilegible. •2.239•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Aprobación definitiva proyecto de reparcelación R-3.

La Junta de Gobierno celebrada el día 24 de noviembre de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Dada cuenta del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo, presentado por el agente urbanizador Videpro, S.L., que ha sido sometido a información pública mediante Resolución de la Alcaldía número 2.736/06, de 2 de agosto de 2006, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 166, de fecha 15 de agosto de 2006, *Boletín Oficial* de la Provincia número 95, de

fecha 21 de agosto de 2006, y diario La Tribuna, de fecha 24 de agosto de 2006, y notificado individualmente a los propietarios afectados.

De conformidad con el artículo 110 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y en el ejercicio de la competencia que esta Junta tiene en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1.594/03, de 25 de junio; vistos los informes de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, y del Secretario General y Arquitecto Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2006;

la Junta, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas por los propietarios anteriormente referidos en el mismo sentido que el propuesto por el agente urbanizador en el escrito de referencia.

2º.- Aprobar definitivamente Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo, debiéndose tener en cuenta lo acordado en el apartado precedente respecto a la resolución de las alegaciones.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, *Boletín Oficial* de la Provincia, tablón de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos provinciales de mayor difusión en la localidad, y se notificará, asimismo, individualmente a los interesados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

4º.- Requerir a Videpro, S.L. para que formalice la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 113 del R.G.U., e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como para la cesión de derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo (artículo 124 del R.G.U.).

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el *B.O.P.*, en el D.O.C.M. y en un periódico de ámbito provincial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también se podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes contado a partir del referido día, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro del plazo de dos meses desde que sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, se advierte que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Villarrobledo, 12 de enero de 2007.-El Alcalde, ilegible.

•2.196•

Se hace público para el conocimiento general y a los efectos oportunos, que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villarrobledo, aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha devenido en definitivo por haber transcurrido el plazo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y en consecuencia se publica el resumen por capítulos de todos los presupuestos que lo integran (el del propio Ayuntamiento, el de sus Organismos Autónomos y el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Sadevi", cuyo capital está participado íntegramente por el Ayuntamiento de Villarrobledo) y todo ello conforme a lo establecido por el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto para 2007 del Ayuntamiento de Villarrobledo, Organismos Autónomos y estados de la Sociedad íntegramente municipal

Igualmente se publica la plantilla orgánica aprobada a través del presupuesto general y en el mismo acuerdo plenario. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.-

Presupuesto General Consolidado (Municipal, OO. AA. y EE.MM.)

Presupuesto de ingresos y gastos

Resumen por capítulos

Capítulo	001 Ayuntamiento de Villarrobledo	002 OO.AA. Miguel de Cervantes	003 OO.AA. de Deportes	Sadevi, S.A.	Transferencias no consolidables	Total consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.815.000,00					6.815.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.386.000,00					1.386.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.493.700,00	429.955,75	288.350,00			5.212.005,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.549.800,00	2.280.099,25	961.000,00		-3.103.849,25	6.687.050,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	330.500,00	2.945,00				333.445,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.299.000,00					1.299.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.546.000,00	57.650,00	124.000,00		-150.000,00	1.577.650,00
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00					80.000,00
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	1.150.000,00			1.031.247,55		2.181.247,55
Total general	23.650.000,00	2.770.650,00	1.373.350,00	1.031.247,55	-3.253.849,25	25.571.398,30
1 GASTOS DE PERSONAL	8.566.200,00	1.836.443,79	886.300,00	45.858,50		11.334.802,29
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.778.400,00	840.306,21	281.050,00	31.135,68		5.930.891,89
3 GASTOS FINANCIEROS	714.000,00	20.250,00	3.000,00	60.000,00		797.250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.125.400,00	16.000,00	79.000,00		-3.103.849,25	1.116.550,75
6 INVERSIONES REALES	3.792.000,00	57.650,00	124.000,00	894.253,37		4.867.903,37
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	443.000,00				-150.000,00	293.000,00
8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00					80.000,00
9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	1.151.000,00					1.151.000,00
Total general	23.650.000,00	2.770.650,00	1.373.350,00	1.031.247,55	-3.253.849,25	25.571.398,30

II) Plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo de ésta Corporación y de los Organismos autónomos de acción cultural, educación y juventud de Villarrobledo «Miguel de Cervantes» y del Organismo Autónomo de Deportes, respectivamente, aprobadas junto con los presupuestos de dichas entidades para el año 2007.

1.– Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento:

A) Plazas de funcionarios	Número de plazas
1.– Con habilitación nacional:	
1.1.– Secretario	1
1.2.– Interventor	1
1.3.– Tesorero	1
2.– Escala de Administración General:	
2.1.– Subescala Técnica	3
2.2.– Subescala Administrativa	16
2.3.– Subescala Auxiliar	11
2.4.– Subescala Subalterna	1
3.– Escala de Administración Especial:	
3.1.– Subescala Técnica Superior (Arquitecto)	1
3.2.– Subescala Técnica Media:	
3.2.1.– Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1
3.2.2.– Técnico Informática	1
3.3.– Subescala de Servicios Especiales	
3.3.1.– Policía Local:	
3.3.1.1.– Intendente	1
3.3.1.2.– Subinspector	2
3.3.1.3.– Oficiales	7
3.3.1.4.– Policía Local	30
3.3.1.5.– Agente de movilidad	1
3.3.2.– De personal de oficios:	
3.3.2.1.– Vigilante de obras	1
B) Personal Laboral Fijo	
(T. Completo, T. Parcial, etc.)	Número de plazas
1.– Servicios Generales:	
1.1.– Médico (A2)	1
1.2.– Técnico en Informática (A2)	1
1.3.– Arquitecto Técnico (B1)	1
1.4.– Encargado de Contrataciones y Registro (B2)	1
1.5.– Archivero/a (B2)	1
1.6.– Bibliotecario/Archivero/a (B2)	1
1.7.– Administrativo (C2)	3
1.8.– Administrativo (C2) (Órganos Políticos)	1
1.9.– Conserje (D2)	1
1.10.– Ayudante Delineación Oficina Técnica (D2)	1
1.11.– Auxiliar Administrativo (D2)	1
1.12.– Conserje (D3)	4
1.13.– Ayudante de Archivo (C2)	1
2.– Servicios Económicos:	
2.1.– Administrativo (C2)	2
3.– Servicios Sociales:	
3.1.– Jefe de Servicios Sociales (A1)	1
3.2.– Asesor Jurídico (A2)	1
3.3.– Psicólogo (A2)	1
3.4.– Asistente Social (B2)	3
3.5.– Educador Familiar (B2)	1
3.6.– Coordinador Plan Municipal de Drogas y Juventud (C1)	1
3.7.– Administrativo (C2)	1
3.8.– Educador Familiar (C2)	1
3.9.– Informador Juvenil (C2)	1
3.10.– Animador Socio-Cultural (D2)	1

(T. Completo, T. Parcial, etc.)	Número de plazas
3.11.– Conserje (D3)	5
4.– O.M.I.C.:	
4.1.– Encargado (C1)	1
4.2.– Auxiliar Administrativo (D2)	1
5.– Obras y servicios:	
5.1.– Albañil (D1)	1
5.2.– Conductor Motoniveladora (D1)	1
5.3.– Albañil (D2)	6
5.4.– Albañil (D3)	1
5.5.– Operario de Servicios Múltiples (D3)	2
6.– Cementerio:	
6.1.– Sepulturero (D2)	2
7.– Parques y Jardines:	
7.1.– Jardinero-Capatáz (D1)	1
7.2.– Jardinero (D2)	6
7.3.– Jardinero (D3)	5
7.4.– Conserje Nave-Vivero (D3)	1
8.– Electricidad:	
8.1.– Electricista (C1)	1
8.2.– Electricista (D2) (1 Liberado sindical)	3
9.– Servicios Educativos.	
Centros de Atención a la Infancia:	
9.1.– Profesor/a (B2)	4
9.2.– Técnicos C.A.I. (B2)	8
9.3.– Técnicos C.A.I. (C2)	1
9.4.– Auxiliar Jardín de Infancia C.A.I. (D2)	5
10.– Colegios:	
10.1.– Conserje (D2)	1
10.2.– Conserje (D3)	6
11.– Medio Ambiente:	
11.1.– Técnico de Medio Ambiente (A2)	1
11.2.– Auxiliar Ciudades Saludables/Age. Medioambiental (D2)	2
11.3.– Operario de Medioambiente (D3)	1
12.– Protección Civil:	
12.1.– Coordinador (D2)	1
13.– Vivienda Tutelada:	
13.1.– Gobernanta (D2)	1
13.2.– Auxiliar (D3)	2
14.– Agencia de Desarrollo Local:	
14.1.– Agente de Empleo (C2)	1
14.2.– Auxiliar Administrativo (D2)	1
14.3.– Conserjes (D3); T. Parcial/minusválidos	2
15.– UNED:	
15.1.– Auxiliar Administrativo (D2)	1
16.– Centro de la Mujer:	
16.1.– Coordinador (economista) (A2)	1
16.2.– Dinamizador (B2)	2
Nota: Por acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2003 se crea el Área de Desarrollo Local, Empleo y Políticas de Igualdad, en el que se integran los servicios que el Ayuntamiento presta a través de la Agencia de Desarrollo y el Centro de la Mujer. En el mismo acuerdo Plenario se le asigna a la trabajadora que ocupa la plaza de Coordinador/Economista la responsabilidad de la nueva Área.	
17.– Alcazul:	
17.1.– Animador Socio-Cultural Alcazul (D2)	1
17.2.– Monitor Taller Prensa Programa Alcazul (D2).	
T. parcial	1
17.3.– Dinamizador Juvenil (D2)	1
18.– Parque Infantil de Tráfico:	

<i>(T. Completo, T. Parcial, etc.)</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>A) Plazas de funcionarios</i>	<i>Número de plazas</i>
18.1.– Conserje (D3); T. Parcial/minusválido	1	1.– Escala de Administración General	
19.– Limpieza de Edificios y Locales:		1.1.– Subescala Técnica:	
19.1.– Limpiador/a (D3)	28	1.1.1.– Técnico (A)	1
20.– Gabinete Psicopedagógico:		2.– Escala de Administración Especial	
20.1.– Técnico Gabinete Psicopedagógico (B2)	1	2.1.– Subescala de Servicios Especiales	
21.– Universidad Popular:		2.1.1.– De cometidos especiales:	
21.1.– Coordinador (B1) (Liberado sindical)	1	2.1.1.1.– Director Casa de Cultura y Medios de Di-	
<i>C) Personal laboral temporal</i>	<i>Número de plazas</i>	fusión (B)	1
1.– Medio Ambiente:		<i>B) Personal Laboral fijo y temporal</i>	
1.1.– Operario de Medio Ambiente (D3)	1	<i>(T. Completo y Parcial)</i>	<i>Número de plazas</i>
2.– Centro de la Mujer.			
2.1.– Psicólogo (A2)	1	1.– Servicios Generales:	
2.2.– Asesor Jurídico (A2)	1	1.1.– Jefe de Serv. Educat., Bibliotecas y Archivos	
2.3.– Auxiliar Administrativo (D2)	1	(A1)	1
3.– Alcazul:		1.2.– Administrativo (C2)	1
3.1.– Dinamizador Juvenil (D2)	1	1.3.– Jefe de Formación y Programas (A1)	1
4.– Centro de día del menor:		1.4.– Administrativo/Comercial (C2)	1
4.1.– Educador Familiar (C2)	3	2.– Universidad Popular:	
5.– Electricidad:		2.1.– Monitores U.P. (A2)	4
5.1.– Electricista (D2)	1	2.2.– Coordinador (B1)	1
6.– Turismo:		2.3.– Monitor U.P. (C2)	3
6.1.– Encargado/a de la Oficina de Turismo (C1)	1	2.4.– Monitores U.P. (D3)	12
7.– Servicios Sociales/Alcazul:		3.– Casa de Cultura/Servicios culturales:	
7.1.– Técnico Prevención de Drogas (B2)	1	3.1.– Encargado Mantenimiento Casa Cultura (D1)	1
8.– Servicios Educativos:		3.2.– Conserje (D2)	2
Centros de Atención a la Infancia:		3.3.– Conserje (D3)	1
8.1.– Técnicos C.A.I. (B2)	1	3.4.– Operario/personal apoyo (D3)	3
8.2.– Auxiliar Jardín de Infancia C.A.I. (D2)	3	3.5.– Gerente	1
8.3.– Monitor Infancia (C2)	1	4.– Biblioteca:	
9.– Cementerio:		4.1.– Bibliotecario (B2)	1
9.1.– Sepulturero (D2). T. Parcial	1	4.2.– Ayudante Biblioteca (C2)	3
10.– Obras y servicios:		4.3.– Monitor Internet Biblioteca (C2)	1
10.1.– Conductor (D2)	1	4.4.– Conserje (D2)	1
11.– Servicio Ayuda a Domicilio:		5.– Academia de Música:	
11.1.– Auxiliar (D3)	14	5.1.– Profesor (B2)	14
12.– Casa de Acogida:		5.2.– Conserje (D3)	1
12.1.– Educador/a (D2)	6	6.– Banda de Música:	
12.1.– Gobernante (C2)	1	6.1.– Director (A2)	1
12.1.– Psicólogo (A2)	1	7.– Limpieza de Edificios y Locales:	
13.– Parque Infantil de Tráfico:		7.1.– Limpiador/a (D3)	4
13.1.– Monitor Parque Infantil de Tráfico (D2)	1	8.– Radio:	
14.– Programa Kanguras:		8.1.– Director Emisora Municipal (D2)	1
14.1.– Cuidadoras (D2)	3	8.2.– Auxiliar Emisora (D2)	1
<i>D) Personal Eventual</i>	<i>Número de plazas</i>	9.– Aula de Música Moderna:	
1.– Gabinete Alcaldía:		9.1.– Coordinador (D2)	1
1.1.– Colaborador Gabinete Alcalde	1	9.2.– Monitor (D2)	3
<i>E) Contrataciones, Servicios y Programas año 2007</i>		3.– Personal Laboral Fijo y Temporal del Organismo	
1. Plan Concertado (Servicios Sociales)		Autónomo de Deportes	
2. Programa Alcazul		<i>A) Personal Laboral fijo y temporal</i>	
3. Comunidad Escuela de Salud y Ludoteca		<i>(T. Completo y Parcial)</i>	<i>Número de plazas</i>
4. Programas Agencia de Desarrollo Local			
5. Educación Permanente de Adultos		1.– Servicios Deportivos:	
6. Plan Especial de Empleo Rural Zonas Deprimidas		1.1.– Fisioterapeuta (B2)	2
(P.E.E.Z.R.D.)		1.2.– Coordinador Deportivo (C1)	2
7. Plan Integrado de Empleo		1.3.– Encargado Mantenimiento Piscinas (D1)	1
8. Escuela Taller		1.4.– Monitor Piscinas (D2)	7
9. Gabinete Psicopedagógico		1.6.– Monitor Polideportivo (D2)	1
10. Otros Programas, Servicios y Contrataciones		1.7.– Monitor Deportes (D2)	1
2.– Plantilla de personal y relación de puestos de tra-		1.8.– Auxiliar Administrativo (D2)	1
bajo del Organismo Autónomo de acción cultural, educa-		1.9.– Conserje (D3)	6
ción y juventud de Villarrobledo «Miguel de Cervantes»		1.10.– Conserje/mantenedor (D3)	1
		1.11.– Conserje (D2)	4

(T. Completo y Parcial)	Número de plazas	B) Personal Eventual	Número de plazas
1.12.- Conserje (D1)	1	1.- Servicios deportivos:	
1.13.- Limpiador/a (D3)	5	1.1.- Gerente (A1)	1
1.14.- Administrativo (C2)	1	Villarrobledo, 15 de enero de 2007.-El Alcalde, ilegible.	
1.15.- Coordinador Piscinas (C1)	1		
1.16.- Colaborador Deportivo (D2)	1		•2.384•

Resolución número 266/07

Expirado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General (B.O.E. número 290 de 5 de diciembre de 2006), vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, por la presente

Resuelvo:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hace pública durante diez días para reclamaciones:

Admitidos:

Nombre	D.N.I.
Calero López, Ana Isabel	47068619-Q
Castilla Gómez-Pimpollo, Juana Antonia	71218514-A
Castillo Cañadas, María José	44398175-X
Castillo Melero, José Manuel	52761358-W
Catalán Girón, María José	44381752-D
Cortés Campo, Jesús	06251112-B
De la Cruz Rubio, Aníbal	47058141-A
De la Cruz Rubio, María del Carmen	44389074-V
Fernández Lozano, Magdalena	44391072-Z
Gallego Villaseñor, Rocío	04609354-Q
Girón Flores, Ana María	06263004-N
Girón Flores, Noelia	06273392-G
Haro Cerezo, Isabel	07564059-A
Hortelano Ortiz, Víctor	47066564-P
Jerez Redondo, María Josefa	04597030-C
Jiménez Sajardo, María Rosa	74507108-B
López Tomás, Carlos	20026421-E
Morcillo Báidez, David	52757622-S
Morcillo Gimena, Elena María	74512508-Y
Morcillo Gimena, José Ramón	74516051-F
Sánchez Fernández, Andrés	44397234-N
Serrano González, Antonio	44375444-A

Excluidos: Ninguno.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones se elevará automáticamente la anterior a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.1 el

Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Alcalde-Presidente, como titular y don José Antonio Cabañero Losa, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez, Secretario del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, como titular, y don Luis Ortega Romero, Secretario del Ayuntamiento de Alcaraz, como suplente, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Doña María Paz Sáez Montejano, Concejala, como titular, y doña Carmen Martínez Parra, Concejala, como suplente, en representación del Grupo Socialista.

Don Román Lacoba Martínez, Concejala, como titular, y doña Caridad Martínez Marhuenda, Concejala, como suplente, en representación de la Asociación Independiente por Villarrobledo.

Don Juan Miguel Escudero Gallego, Administrativo de Administración General, como titular y don Cándido Martínez Serrano, Policía Local, como suplente, en representación de los funcionarios.

Secretario: Don Arturo Mínguez Martínez, Secretario General, como titular, y don Alfonso López Martínez, T.A.G., como suplente.

El comienzo del proceso selectivo será el día 20 de marzo de 2007, a las 11 horas, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza Ramón y Cajal, 1.

El orden de actuación de los aspirantes, para las pruebas que no permitan una realización conjunta, será el alfabético.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Villarrobledo a 25 de enero de 2007.-El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde (Resolución 1626/03 de 30-06-03), José Antonio Cabañero Losa.

•2.383•

Resolución número 265/07.

Expirado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de Vigilante de Obras perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (B.O.E. número 291 de 6 de diciembre de 2006), vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, por la presente,

Resuelvo:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hace pública durante diez días para reclamaciones:

Admitidos:

Nombre	D.N.I.
Cano Collado, José Angel	52760883-X
Padilla Gimena, Antonio	74475441-S
Excluidos: Ninguno.	

Transcurrido el plazo sin reclamaciones se elevará automáticamente la anterior a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.1 el Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Alcalde-Presidente, como titular y, don José Antonio Cabañero Losa, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Roque Rodríguez Zornoza, Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Albacete, como titular, y doña Cristina Argandoña Moreno, Servicios Provinciales de Economía y Hacienda en Albacete, como suplente, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Doña María Paz Sáez Montejano, Concejala, como titular, y doña Carmen Martínez Parra, Concejala, como suplente, en representación del Grupo Socialista.

Don Román Lacoba Martínez, Concejala, como titular, y doña Caridad Martínez Marhuenda, Concejala, como suplente, en representación de la Asociación Independiente por Villarrobledo.

Don Juan Miguel Escudero Gallego, Administrativo de Administración General, como titular y don Cándido Martínez Serrano, Policía Local, como suplente, en representación de los funcionarios.

Secretario: Don Arturo Mínguez Martínez, Secretario General, como titular, y don Nemesio Pérez Ruiz, T.A.G., como suplente.

El comienzo del proceso selectivo será el día 7 de marzo de 2007, a las 10 horas, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza Ramón y Cajal, 1.

El orden de actuación de los aspirantes, para las pruebas que no permitan una realización conjunta, será el alfabético.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Villarrobledo a 25 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/03 de 30-06-03), José Antonio Cabañero Losa.

•2.390•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DEL SEGURA"

ANUNCIO

Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Educador/a Social para el Programa Regional de Acción Social de la Mancomunidad Sierra del Segura.

1.— Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

2.— Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título Oficial de Educador Social o aquellas personas que hayan sido habilitados legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales.

3.— Bases de la convocatoria en la sede de la Mancomunidad "Sierra del Segura" sita en Ctra. CM 412 Km. 230 de Elche de la Sierra, en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y en la sección descargas de la página web www.sierradelsegura.com

4.— Presentación de instancias: Secretaría de la Mancomunidad, Registro General de entradas, entre las 8:00 a 15:00 horas o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92

5.— Telf. Información: 967 411 100

Elche de la Sierra, 29 de enero de 2007.— La Presidenta, María Begoña Ruiz Pérez.

•2.055•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 194/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Vitacel, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

Auto

En Albacete a treinta y uno de enero de dos mil siete.
Dada cuenta y,

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Vitacel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.922,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la ejecutada por vía edictal y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo la Ilma.

Sra. Magistrada doña Luisa María Gómez Garrido. Doy fe.
El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretario Judicial.
Siguen las firmas.
Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Vitacel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
En Albacete a 31 de enero de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •2.554•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,
Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Sol Angela Caviedes Gutiérrez contra la empresa Granepal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:
Propuesta de auto del Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova.

En Albacete, a treinta de enero de dos mil siete.
Dada cuenta, el anterior escrito de subrogación del Fondo de Garantía Salarial que se unirá al procedimiento ejecución de su razón y;

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 4.327,20 euros por salarios.

Una vez firme esta resolución, archívese.
Notifíquese a las partes y al FGS.
Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.
La Magistrada, Luisa M^a Gómez Garrido.–La Secretaria, M^a Isabel Sánchez Gil.
Siguen las firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granepal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 30 de enero de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •2.558•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Manuela Tarancón Medina contra la empresa Yegap, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto del Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova.

En Albacete a 30 de enero de 2007.

Dada cuenta, el anterior escrito de subrogación del Fondo de Garantía Salarial que se unirá al procedimiento ejecución de su razón y;

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja,

cuyo importe total asciende a 945,31 euros por salarios.

Una vez firme esta resolución, archívese.
Notifíquese a las partes y al FGS.
Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.
La Magistrada, Luisa M^a Gómez Garrido.–La Secretaria, M^a Isabel Sánchez Gil.
Siguen las firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 30 de enero de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •2.560•

PRECIOS

* Suscripción anual: 83,01 €
* Suscripción semestral: 44,27 €
* Suscripción trimestral: 27,68 €
* Número del día: 0,78 €
* Número atrasado: 1,00 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €
1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 60,88 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

